Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021

1. SOLICITUD

Contratar la "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ÁREA RURAL SECTOR LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ"**

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 368 de 1997, creó el **Fondo de Programas Especiales para la Paz**, estableciendo que es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sinpersonería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la "*financiación de programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil degrupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediantesu desmovilización y la dejación de armas".*

Los procesos adelantados por **Fondo Paz** se realizan en desarrollo de las funciones asignadasen la Ley 368 de 1997; Ley 434 de 1998; el Decreto 1081 de 2015; Ley 1941 de 2018, y las normas que los modifiquen, sustituya y adicionen.

En virtud del marco legal que reglamenta el **Fondo de Programas Especiales para la Paz**, susfunciones son las siguientes:

A. Artículo 11 de la Ley 368 de 1997 "*Por la cual se crea la Red de Solidaridad Social, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, y el Fondo del Plan Nacional de DesarrolloAlternativo-Fondo Plante–, y se dictan otras disposiciones*", señala:

> "*Artículo 11. Funciones generales. En desarrollo de su objeto el Fondo parala Paz ejercerá las siguientes funciones:*
>
> *a) Diseñar y desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas a la generación de comisiones y al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el Presidente de la República;*
>
> *b) Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e*

iniciativas por la paz;

c) Diseñar y desarrollar los planes que conlleven a la habilitación y rehabilitación de los discapacitados víctimas de la violencia."

B. El Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.1:

"*1. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.*

2. Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina delAlto Comisionado para la Paz.
3. Financiar los trámites legales necesarios para el otorgamiento de indultos, amnistías, beneficios y demás garantías jurídicas a los miembros de grupos alzados en armas que se encuentren en proceso de paz con el Gobierno Nacional y demuestren su voluntad de reincorporarse a la vida civil.

4. Financiar y cofinanciar la realización de actividades que generen condiciones para entablar conversaciones, diálogos y firma de acuerdos con grupos alzados en armas que participen en el conflicto interno armado.
5. Adelantar programas de difusión del Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con las directrices que señale el Presidente de la República, y financiar el estudio y divulgación de las normas relacionadas con la materia.
6. Financiar los estudios que permitan un seguimiento continuo a los hechos constitutivos de violencia y su evolución, y sirvan para crear alternativas de solución en la construcción de una política de paz.
7. Fomentar la coordinación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de una cultura de convivencia, respecto a los derechos humanos y bienestar social.
8. Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y mantenimiento de la paz."

C. El parágrafo del artículo 14 de la Ley 434 de 1998, establece:

"*El Fondo de Programas Especiales para la Paz también tendrá por objeto la financiación de las acciones que realice el Consejo*

Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, así como los programas de paz encaminadosa fomentar la reincorporación a la vida civil de los grupos alzados en armas,de acuerdo con la política de paz existente".

Adicionalmente, la Ley 1941 de 2018, por la cual se modificó y adicionó la Ley 418 de 1997, atribuyó al Consejo de Seguridad Nacional la facultad declarar zonas estratégicas de intervención integral a regiones afectadas por la criminalidad que afecte la seguridad nacional,para proteger a la población y garantizar una acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado.

En virtud de lo anterior, el Decreto 1438 de 2019 “Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República y se reglamenta una subcuenta en el Fondo de Programas Especiales para la Paz - Subcuenta Zonas Especiales de Intervención Integral ZEII.”, señaló:

“*Artículo 2.2.2.2.1 Objeto de la Subcuenta del Fondo Programas Especiales para la Paz. El objeto de la subcuenta Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) del Fondo de Programas Especiales para la Paz, será la financiación de planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII).*

Artículo 2.2.2.2.3. Financiación de los planes especiales de Intervención Integral de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral(ZEII). Con los recursos destinados a la Subcuenta a la que se refiere este Capítulo, se financiarán los Planes Especiales de Intervención Integral (PEII), así como los proyectos, programas y estrategias que allí

se definan para el cumplimiento de los objetivos estratégicos enmarcados en la búsqueda de reforzar las medidas de protección a la población, el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la prioridadpara la prestación de servicios sociales en las ZEII.

Parágrafo. La elaboración de los Planes Especiales de Intervención Integral (PEII) de las ZEII se hará bajo la coordinación del Consejo deSeguridad Nacional."

De lo anterior se colige que el **Fondo de Programas Especiales para la Paz**, entre sus funcionescomo administrador de la subcuenta Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII, está encargado de desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin de atender la problemáticaeconómica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.

De igual forma, el Gobierno Nacional mediante Decreto 2278 de 2019 adicionó la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la Repúblicay reglamentó parcialmente la Ley 1941 de 2018, en concordancia con los parágrafos 1° y 2° del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, para lo cual estableció los aspectos a tener en cuentapara la declaración de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII).

Con la implementación de estas Zonas se busca denegar el territorio a los sistemas criminales, reducir su capacidad delictiva en dirección a su desarticulación y crear condiciones de seguridad, para restablecer la legalidad, defender, proteger y preservar los cuerpos de agua, la biodiversidad y el medio ambiente, activos estratégicos de la Nación, transformando territorios y otorgando condiciones mínimas de seguridad y paz a la población.

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1941 de 2018 y al artículo 2.6.1.2.1.del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en sesión del 20 de mayo de 2019, el Consejo de Seguridad Nacional definió cinco zonas estratégicas de intervención integral, las cuales son: Pacifico Nariñense, Catatumbo, Arauca, Bajo Cauca y Sur de Córdoba y Chibiriquete y parques naturales aledaños.

En este sentido, el artículo 2.6.1.3.5. del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, adicionado por el Decreto 2278 de 2019, conformó el Comité Territorial de las ZEII, como una instancia permanente que permita la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral, para la implementación del correspondiente PEII, así:

"Artículo 2.6.1.3.5. Comité Territorial de las ZEII. En cada ZEII se conformará un Comité Territorial, como una instancia permanente que permita la acción unificada, coordinada,interagencial, sostenida e integral, para la implementación del correspondiente PEII.

El Comité estará integrado por:

1. Un consejero Presidencial o alto funcionario de Gobierno, delegado porel presidente de la República, quien lo liderará.
2. Un representante o delegado de la Consejería Presidencial para laSeguridad Nacional.
3. Un representante o delegado del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
4. Un representante o delegado de la Consejería Presidencial para laEstabilización y Consolidación.
5. El comandante militar designado por el Comando General de las Fuerzas Militares.
6. El comandante policial designado por la Dirección de la Policía Nacional.
7. Un delegado de la Agencia de Renovación del Territorio.

Parágrafo 1°. En el marco de la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado, los titulares de los Gobiernos departamentales, municipales y autoridades étnicas podrán ser invitados al Comité Territorial de la ZEII, así como las demás autoridades concernidas en los PEII."

Ahora bien, las funciones del Comité Territorial de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral ZEII, están señaladas en el artículo 2.6.1.3.6. del Decreto 1081 de 2015:

"Artículo 2.6.1.3.6. Funciones del Comité Territorial de las ZEII. Son funciones de cadaComité Territorial de las ZEII:

1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII.
2. Participar en la elaboración del Plan Especial de Intervención Integral PEII.
3. Ejecutar las directrices del Comité Estratégico de las ZEII y del Comité Ejecutivo de las ZEII, en el marco de los Planes Especiales de Intervención Integral.

4. Presentar informes al Comité Estratégico de las ZEII, sobre el avance de los PEII.
5. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general.
6. Proponer ajustes ante el Comité Ejecutivo de las ZEII para mejorar el proceso deimplementación de los Planes Especiales de Intervención Integral
7. Realizar una audiencia anual de rendición de cuentas, con participación de todaslas autoridades y de la comunidad.
8. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con laactuación de las demás entidades previstas en el PEII.
9. Las demás inherentes al cumplimiento de sus funciones."

En este sentido, el Presidente de la República mediante Decreto 062 de 2020 designó como miembro del Comité Territorial de la Zona Estratégica de Intervención Integral (ZEII) de Chiribiquete y Parques Aledaños a la Consejería Presidencial para la Gestión y el Cumplimiento.

Considerando que es competencia de **Fondo Paz**, financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por y para el logro y mantenimiento de la paz, así como los que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII, además de financiar el desarrollo de los Planes de Respuesta Inmediata, que se orientan a atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, y teniendo en cuenta la delegación a la Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento para el Comité Territorial de la Zona Estratégica de Intervención Integral ZEII de Chiribiquete y PNN aledaños, se concertó con el Municipio de San Vicente del Caguán la realización del proyecto de Construcción del Puente Vehicular sobre el río Tunía 1 en el Sector las Vegas, ubicado en la vía terciaria Campo hermoso - Luz chiquita – Jordán - Las Vegas Nº2, Coordenadas geográficas N 01°53'15.47" y W 74°31'14.71" en la Jurisdicción del Municipio que contribuyan a mejorar la calidad de vida y a impulsar el desarrollosocial del mismo.

Por lo anterior, mediante MEM21-00017083 / IDM 13060000, la Consejería solicitó al **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** adelantar un proceso de selección para contratar una persona jurídica con idoneidad y experiencia en pavimentación de vías. La presente invitación no compromete al **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**, razón por la cual

tendrá siempre la facultad de seleccionar o no,alguna(s) propuesta e incluso el Ordenador del Gasto podrá, en cualquier etapa del proceso contractual, antes de la adjudicación, desistir de continuar con el proceso.

Este proceso de contratación para realizar los puentes, fue llevado a cabo por FONDO PAZ, mediante convocatoria pública abierta **CPA-FP-2021-035**, la cual se declaró desierta y dando cumplimiento al manual de contratación de FONDO PAZ, se deberá adelantar mediante contratación directa la contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ÁREA RURAL SECTOR LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ;** por lo anterior se le solicita cotizar para contratar de manera directa este servicio bajo los siguientes parámetros**:**

2.1. RELACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FUNCIONES DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDO PAZ.

<table>
<tr><td rowspan="5">OBJETO:</td><td rowspan="5">“Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá”</td><td>Funciones relacionadas:</td></tr>
<tr><td>1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz.</td></tr>
<tr><td>2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.</td></tr>
<tr><td>3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII</td></tr>
<tr><td>4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Considerando que es competencia de Fondo Paz, financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por y para el logro y mantenimiento de la paz, así como los que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII, además de financiar el desarrollo de los Planes de Respuesta Inmediata, que se orientan a atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, y teniendo en cuenta la delegación a la Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento para el Comité territorial de la Zona Estratégica de Intervención Integral ZEII de Chiribiquete y PNN aledaños, se concertó con el Municipio de San Vicente del Caguán la construcción de puente vehicular en el Área Rural Sector Las Vegas.</td></tr>
</table>

OBLIGACIÓN 1	Ejecutar el mejoramiento de la infraestructura vial en los sitios determinados de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO 1.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII. 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 2	Elaborar y entregar el cronograma de ejecución de las actividades y programa de inversiones para aprobación del interventor, dentro de un término no superior a un (1) día calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplir a cabalidad con el cronograma pactado.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategiasque generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de

		intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a Fondo paz y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 3	Entregar las hojas de vida del personal, el listado del equipo requerido y el análisis de precios unitarios de las actividades de obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por lapaz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategiasque generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a Fondo paz y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 4	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO 1, los términos de referencia y la oferta presentada al Fondo de Programas Especiales para la Paz.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por lapaz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII

		4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 5	Elaborar, suscribir y presentar al Fondo de programas Especiales para la Paz las respectivas Actas parciales de Obra. Estas actas parciales de Obra deben estar aprobadas por la interventoría del Contrato y adicionalmente se anexarán las memorias de cálculo de cantidades de obra realmente ejecutadas, los registros fotográficos de cada ítem de obra, las planillas de pago de seguridad social del personal en obra y en donde aplique, acta de modificación.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategiasque generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 6	Disponer del personal calificado, vehículos, equipos y demás elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y mantener al equipo de trabajo propuesto durante la vigencia del contrato.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por lapaz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.

		3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII.
		4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 7	Proveer e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad del tráfico, transeúntes y operarios que intervengan en la ejecución del objeto del contrato.	Funciones relacionadas:
		1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por lapaz.
		2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.
		3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII.
		4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 8	Elaborar y presentar a la entidad un reporte semanal de avance de obra detallado por ítems contratados con su respectivo registro fotográfico, observaciones, planes de contingencia, el	Funciones relacionadas:
		1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por lapaz.
		2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.

	cual debe ser aprobado por la interventoría.	3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII.
		4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 9	Elaborar y presentar un informe mensual y un informe final que contenga las novedades en la ejecución de la obra, en el cual debe incluir una descripción detallada en las áreas técnica, financiera, administrativa, ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional y social y un registro fotográfico del proceso y resultado final.	Funciones relacionadas:
		1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por lapaz
		2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.
		3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII
		4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 10	Realizar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que haya lugar de	Funciones relacionadas:
		1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz.
		2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategiasque generen

	conformidad en lo establecido con las normas aplicables	condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII. 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 11	Reemplazar inmediatamente los materiales o bienes que resulten de mala calidad o presenten defectos técnicos o que, al momento de la entrega al FONDOPAZ, presenten averías o daños.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por lapaz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategiasque generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII. 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 12	Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48)	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la Paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategiasque generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de

	horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.	Intervención Integral – ZEII. 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 13	El contratista deberá constituir las garantías a favor del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, que se indiquen en el contrato y demás documentos previos, las cuales deberán ser aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategiasque generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII. 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 14	Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 777 de 2021, para el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato dentro de las actividades propias del proyecto, áreas de trabajo y demás	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII. 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática

	actividades	económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 15	Realizar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que haya lugar de conformidad en lo establecido con las normas aplicables.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII. 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 16	Diariamente dejar constancia en el libro de obra de todas las situaciones que se presente durante la ejecución de los trabajos	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII.

		4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 17	Cumplir las normas laborales, las obligaciones en materia ambiental, seguridad industrial, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII. 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 18	El contratista deberá ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y de personal	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención

		Integral – ZEII. 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 19	Liquidar el presente contrato de acuerdo con los lineamientos de la entidad.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII. 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 20	Coordinar con el interventor la entrega del proyecto a la entidad correspondiente, junto a toda la documentación técnica que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias

	a satisfacción del proyecto	que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII. 4. Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 21	Todas aquellas funciones requeridas para cumplir con el objeto contractual y que no se encuentren descritas en los ítems anteriores.	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz. 2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3. Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		

2.2. RELACIÓN DEL CONTRATO CON LAS FUNCIONES DE LA CON LA CONSEJERÍA PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO

OBJETO:	***"Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá."***	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general.

		3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Considerando que es competencia de **Fondo Paz**, financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por y para el logro y mantenimiento de la paz, así como los que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII, además de financiar el desarrollo de los Planes de Respuesta Inmediata, que se orientan a atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, y teniendo en cuenta la delegación a la Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento para el Comité territorial de la Zona Estratégica de Intervención Integral ZEII de Chiribiquete y PNN aledaños, se concertó con el Municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá) la realización de la Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, que contribuya a mejorar la calidad de vida y el desarrollo económico local.		
OBLIGACIÓN 1	Ejecutar el mejoramiento de la infraestructura vial en los sitios determinados de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO 1.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 2	Elaborar y entregar el cronograma de ejecución de las actividades y programa de inversiones para aprobación del interventor, dentro de un término no superior a un (1) día calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplir a cabalidad con el cronograma pactado.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la

		participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 3	Entregar las hojas de vida del personal, el listado del equipo requerido y el análisis de precios unitarios de las actividades de obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 4	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO 1, los términos de referencia y la oferta presentada al Fondo de Programas Especiales para la Paz.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		

OBLIGACIÓN 5	Elaborar, suscribir y presentar al Fondo de programas Especiales para la Paz las respectivas Actas parciales de Obra. Estas actas parciales de Obra deben estar aprobadas por la interventoría del Contrato y adicionalmente se anexarán las memorias de cálculo de cantidades de obra realmente ejecutadas, los registros fotográficos de cada ítem de obra, las planillas de pago de seguridad social del personal en obra y en donde aplique, acta de modificación.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 6	Disponer del personal calificado, vehículos, equipos y demás elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y mantener al equipo de trabajo propuesto durante la vigencia del contrato.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 7	Proveer e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad del	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los

	tráfico, transeúntes y operarios que intervengan en la ejecución del objeto del contrato.	PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 8	Elaborar y presentar a la entidad un reporte semanal de avance de obra detallado por ítems contratados con su respectivo registro fotográfico, observaciones, planes de contingencia, el cual debe ser aprobado por la interventoría.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 9	Elaborar y presentar un informe mensual y un informe final que contenga las novedades en la ejecución de la obra, en el cual debe incluir una descripción detallada en las áreas técnica, financiera, administrativa, ambiental, seguridad industrial, salud	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la

	ocupacional y social y un registro fotográfico del proceso y resultado final.	ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 10	Realizar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que haya lugar de conformidad en lo establecido con las normas aplicables	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 11	Reemplazar inmediatamente los materiales o bienes que resulten de mala calidad o presenten defectos técnicos o que, al momento de la entrega al FONDOPAZ, presenten averías o daños.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general.

		3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 12	Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 13	El contratista deberá constituir las garantías a favor del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, que se indiquen en el contrato y demás documentos previos, las cuales deberán ser aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás

		entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 14	Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 777 de 2021, para el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato dentro de las actividades propias del proyecto, áreas de trabajo y demás actividades	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 15	Realizar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que haya lugar de conformidad en lo establecido con las normas aplicables	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		

OBLIGACIÓN 16	Diariamente dejar constancia en el libro de obra de todas las situaciones que se presente durante la ejecución de los trabajos	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 17	Cumplir las normas laborales, las obligaciones en materia ambiental, seguridad industrial, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 18	El contratista deberá ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la

	propios recursos tecnológicos y de personal	implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 19	Liquidar el presente contrato de acuerdo con los lineamientos de la entidad	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 20	Coordinar con el interventor la entrega del proyecto a la entidad correspondiente, junto a toda la documentación técnica que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general.

		3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		
OBLIGACIÓN 21	Todas aquellas funciones requeridas para cumplir con el objeto contractual y que no se encuentren descritas en los ítems anteriores.	Funciones relacionadas: 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. 2. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general. 3. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a **Fondo Paz** y a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.		

2.3. RELACIÓN DEL CONTRATO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

El conflicto armado interno en Colombia es una de las problemáticas sociopolíticas de mayor importancia, ya que sus diversas manifestaciones de violencia y la actividad criminal constante de los grupos al margen de la ley, impiden el desarrollo económico en diferentes regiones del país, además, afecta a la población en términos de acceso a servicios básicos tales como: atención médica, educación, acceso al agua y saneamiento, especialmente en áreas rurales dispersas.

Otras de las problemáticas generadas por el conflicto son inseguridad, homicidios, ataques directos, secuestros, reclutamiento forzado a menores de edad, daños ambientales y el aumento de cultivos de uso ilícito o de economías ilícitas, situaciones que han generado fracturas en el tejido social, rupturas en la relación Estado–sociedad, además de pobreza y falta de desarrollo, especialmente en las zonas rurales.

En algunas regiones del país con menor presencia institucional y consideradas como zonas con una fuerte presencia de grupos armados ilegales e insurgentes, estas problemáticas han requerido una intervención estratégica del Estado, a través de programas y proyectos que se encaminen a recuperar la confianza, además de reconstruir y consolidar dichos territorios; de esta forma, el Gobierno colombiano ha venido estableciendo políticas públicas e iniciativas tendientes a fortalecer su presencia, generar confianza y garantizar el goce efectivo de los derechos de la sociedad civil en el marco de la seguridad y la presencia efectiva de la institucionalidad, con el fin de establecer condiciones para promover la legalidad, el emprendimiento, la reactivación económica y por supuesto, condiciones de equidad.

Desde el punto de vista de marco normativo, la Constitución Política de Colombia, establece en su preámbulo que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". El estatuto superior, desarrolló el valor de la Paz en el artículo 22, como un derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la equidad*", en su capítulo XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, señala que: "*la construcción de paz en Colombia se fundamenta en cinco elementos o factores relacionados entre sí: (i) el imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos; (ii) la seguridad y el orden para la libertad: fuerza pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos; (iii) la participación: promoción del diálogo social y la inclusión democrática para la equidad; (iv) las acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad; y (v) la atención y reparación a las víctimas*".

El mismo PND señala que: "*La construcción de la paz por todos y para todos los colombianos*", se basa en la cultura de legalidad que tiene como premisa esencial que la seguridad y la justicia van de la mano para garantizar el respeto y la aplicación de la Ley. Así mismo, la cultura de la legalidad implica que se enfrentarán todas las formas de ilegalidad, criminalidad y de violencia que amenazan las libertades individuales de los colombianos (…).En consecuencia, el Gobierno Nacional a través del Pacto por la Legalidad llevará a cabo acciones para fortalecer la institucionalidad que permita a la sociedad recurrir al diálogo social mediante la aplicación de los métodos de resolución de conflictos para el ejercicio de las libertades individuales y colectivas; al igual que el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer las autoridades de policía en el escenario de seguridad y convivencia ciudadana (…).

Por lo anterior, es fundamental garantizar la vida de las personas, colectivos, comunidades y familias que, a través de la construcción del tejido social y la defensa de los derechos de las comunidades y sus territorios, contribuyen activamente a la construcción de la paz. El Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 propuso entonces, fortalecer la institucionalidad democrática, el Estado social de derecho, la garantía y protección de los derechos humanos y la vigencia de la ley en todo el territorio nacional, en particular en las zonas más afectadas

por las economías ilícitas y la delincuencia.

De igual forma, la Ley 1955 de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto Por la Equidad”, estableció la necesidad de intervenir en territorios relevantes para la seguridad nacional; la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente, en zonas que han sido afectadas por la criminalidad y las economías ilícitas, con el fin de proteger a la población y garantizar una acción del Estado.

La Planeación Estratégica del **Fondo de Programas Especiales para la Paz** se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo, la planeación estratégica sectorial e institucional del DAPRE, enmarcada en siguientes objetivos estratégicos y acciones:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022	
Pilar del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022	Legalidad.
Línea del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022	Seguridad, autoridad y orden para la libertad.
Pacto Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022	Construcción de paz.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	Paz, justicia e instituciones sólidas.
Descripción de la relación con el Plan Nacional de Desarrollo	El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” establece la conformación de un Pacto por la Legalidad a través del cual se propenda por la reducción de la violencia y la corrupción, con miras a la consolidación de la equidad y el Estado Social de Derecho, especialmente en territorios en donde se han presentado afectaciones históricas de violencia y ausencia, o débil presencia, de instituciones. Así, la apuesta del Gobierno Nacional está enfocada en garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos y el imperio de la ley a través de mecanismos de seguridad efectiva y justicia transparente. En este, el artículo 3º de la Ley 1955 de 2019, señala que el Plan Nacional de Desarrollo se basa en tres pactos estructurales, los cuales son: 1) Legalidad, 2) Emprendimiento y 3) Equidad, los cuales a su vez están compuestos por pactos que consolidan estrategias transversales entre los que se encuentra el Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas. En la construcción de las BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022

	PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD el Gobierno Nacional y el Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades NARP, avanzaron en la concertación de 239 propuestas agrupadas en torno a 19 dimensiones, en las cuales se destacan: Salud; ICBF; Mujer género y diversidad; Territorio; medio ambiente; iniciativas productivas; minería; fronteras y cooperación internacional; desarrollo económico; derechos humanos; víctimas; tecnologías de la información y las comunicaciones; vivienda e infraestructura; tema público, político y participación; PDET; acuerdos de paz; justicia; educación; cultura y deporte. Se destaca del Plan Nacional de Desarrollo, en lo que atiende a los ejes transversales, la importancia del fortalecimiento de la descentralización, mediante el Pacto por la Descentralización: conectar territorios, Gobiernos y Poblaciones, en especial en lo que atañe a las políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y el fortalecimiento de la asociatividad.

PLANEACIÓN ANUAL – PLAN DE RESPUESTA INMEDIATA - PRI.

El objeto y las obligaciones contractuales son el desarrollo del Plan de Respuesta Inmediata (PRI) para la Zona Futuro de Chiribiquete y PNN aledaños y contribuyen al cumplimiento de los objetivos trazados.

En la actualidad el Municipio de San Vicente del Caguán es un territorio que enfrenta situaciones problemáticas que afectan la calidad de vida y el desarrollo humano de las personas y sus familias, en consecuencia y debido a la necesidad de abordar con pertinencia los retos actuales del municipio, reconociendo las potencialidades del mismo, el Presidente de la República, el señor Iván Duque Márquez, le encargó a la Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento la aceleración y articulación de las diversas iniciativas e instrumentos existentes en la ZEII y en especial en el municipio de San Vicente del Caguán, en materia social, mediante la formulación del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), el cual tiene como objetivo general atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad.

Así las cosas, puede evidenciarse que, para la consolidación de la paz, la legalidad y la convivencia en el municipio de San Vicente del Caguán, se hace necesario el reconocimiento de las diversas cosmovisiones existentes en el territorio y el abordaje de problemáticas estructurales que afectan a la población, tales como la minería ilegal, el narcotráfico, la desigualdad, la presencia de Grupos Armados Organizados y Residuales y las pocas oportunidades de desarrollo económico y social. Lo anterior, ha generado la formulación y la

implementación de diversos instrumentos elaborados por el Gobierno Nacional, Regional y Local, así como por las comunidades, tales como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

Este Plan de Respuesta Inmediata (PRI), tiene como objetivo general: coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas e institucionales en el municipio de San Vicente del Caguán con el fin de promover la paz, la convivencia y la legalidad en el territorio, así como las herramientas que permitan la superación de los conflictos y las conflictividades. Lo anterior, acorde con las necesidades existentes en el territorio, que además incluye algunos de los ejes articuladores de las ZEII sobre los cuales se materializa, a saber:

1. Generación de oportunidades: herramientas para la productividad.
2. Fortalecimiento institucional.
3. Infraestructura: vial, social y comunitaria.

Para el desarrollo del Plan de Respuesta Inmediata (PRI), se formuló el Proyecto de Inversión BPIN: 2021011000112: implementación de la acción unificada del estado en la zona futuro de Chiribiquete y PNN aledaños nacional, el cual tiene como objetivo “Fortalecer la presencia del Estado en la Zona Futuro Chiribiquete y PNN aledaños, con el fin de reducir factores de deforestación, economías ilícitas, inseguridad, criminalidad, grupos armados organizados, y necesidades socioeconómicas de pobladores”. Lo anterior se materializa, a partir del desarrollo de intervenciones en mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios de movilidad, educación, salud y servicios básicos, y dotación de elementos que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades en el territorio, así como, el desarrollo de acciones que permitan el fortalecimiento en materia de seguridad y protección a la población civil, al igual que los recursos naturales.

Es en este marco, que la CGC ha realizado un ejercicio de planeación para la implementación de las iniciativas a través del **Fondo de Programas Especiales para la Paz**, por lo que la celebración del presente contrato atenderá la línea de INFRAESTRUCTURA: VIAL, SOCIAL Y COMUNITARIA.

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL – PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	
Objetivo Estratégico Sectorial	Asistir al Presidente de la República en el diseño de políticas, planes, programas y disposiciones necesarias destinadas al cumplimiento de los pactos del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022.
Objetivo Estratégico Institucional	Fortalecer las políticas públicas encaminadas a la legalidad, laseguridad nacional y la transparencia.
Estrategia (s) del Plan de Acción Institucional	Impulsar políticas, programas, planes y proyectos para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y promoción de la convivencia, construcción de paz y diálogo social 2021.

Descripción de la relación con la Planeación Estratégica Sectorial e Institucional	El objeto del contrato a celebrar, tal como se describe de manera detallada en estos antecedentes, se orienta a la realización del proyecto de "Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá". Este proyecto contribuye al desarrollo social, a la integración regional y la construcción de la paz en la región mediante el desarrollo económico y productivo de sus habitantes.
PROYECTO DE INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto	BPIN 202101100112 "Implementación de la acción unificada del Estado en la Zona Futuro de Chiribiquete y PNN aledaños"
Objetivo General del Proyecto	Fortalecer la presencia del Estado en la Zona futuro Chiribiquete y PNN aledaños, con el fin de reducir factores de deforestación, economías ilícitas, inseguridad, criminalidad, grupos armados organizados y necesidades socioeconómicas de pobladores.
Objetivo Específico del Proyecto	Robustecer la prestación de servicios sociales, transformación productiva en el territorio, protección y defensa del agua, biodiversidad y el medio ambiente en la Zona Futuro Chiribiquete y PNN aledaños.
Producto del Proyecto	Servicio de apoyo a proyectos para el desarrollo social en las Zonas Futuro
Actividad del Proyecto	Entregar la dotación y suministro para programas y proyectos en temas sociales. Realizar la contratación necesaria para la ejecución de programas y proyectos de salud. Realizar la contratación para los servicios de interventoría para proyectos de Infraestructura. Realizar las adquisiciones para la implementación de proyectos de Infraestructura social.
Descripción de la relación con el proyecto de Inversión.	El Decreto 2278 del 16 de diciembre de 2019, reglamenta el desarrollo de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral - ZEII y los detalles de los Planes Especiales de Intervención Integral - PEII que operativizan la estrategia a partir de los siguientes componentes: 1. Plan de aceleración PDET, para hacer efectiva la prioridad de la prestación de servicios sociales 2. Plan de Medidas reforzadas de protección, en el marco de la competencia constitucional de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional 3. Fortalecimiento del Estado social de derecho y 4. Plan de fortalecimiento del Estado Social de Derecho, conforme a las normas constitucionales que regulan el orden público y la administración de la justicia. Estos planes se definen como instrumentos de acción unificada, interagencial, coordinada, sostenida e integral del Estado. Adicionalmente, el artículo 2.6.1.2.5. Establece que Los PEII se diseñarán de manera

	diferenciada para cada una de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral y contendrán los componentes técnicos y de gestión interagencial. Y, en el artículo 2.6.1.3.5 se establece la creación del Comité Territorial de las ZEII como una instancia permanente que permita la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral para la implementación del correspondiente PEII. En ese orden, con base en este proyecto se estaría fortalecimiento la cultura de la legalidad y la promoción de la convivencia en el municipio de San Vicente del Caguán, aportando de esta manera al cumplimiento de los objetivos que le fueron delegados a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento y a **Fondo Paz** en el marco de la Zona Futuro en relación con el desarrollo de Plan de Respuesta Inmediata y su seguimiento.

2.4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La complejidad de los retos que enfrenta los municipios de la Zona Futuro de Chiribiquete y para este caso particular el Municipio de San Vicente del Caguán, resaltan la necesidad de aunar esfuerzos interinstitucionales que permitan de una manera más rápida y eficientela ejecución de los proyectos que contribuyan al fortalecimiento institucional y desarrollo regional para la consolidación de la paz.

En torno a esta necesidad y tomando como marco de referencia las obligaciones de la Consejería para la Gestión y Cumplimiento como delegada del Presidente para la Zona Futuro de Chiribiquete, se considera pertinente celebrar un contrato con el propósito de realizar el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria, con la construcción de un puente vehicular, en el tramo Campo Hermoso, Luz Chiquita, Jordán, Las Vegas 2, en jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá.

Como responsable de la elaboración de los Antecedentes contractuales y conforme a los demás documentos previos que justifican la solicitud de contratación con recursos del **Fondo de Programas Especiales para la Paz**, manifiesto que las actividades materia del objeto del presente proceso contractual:

1. Son pertinentes y necesarias en las tareas relacionadas con la misión a mi cargo y de **Fondo Paz** concretamente con la siguiente función: desarrollar Planes de Respuesta Inmediata (PRI), con el fin de atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, conforme a los componentes generales de intervención y los objetivos aprobados por el Consejo de Seguridad Nacional por la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y por mi como delegado Presidencial para la respectiva Zona Estratégica de Intervención Integral ZEII. Con la aprobación del plan de ejecución de recursos del Plan de Respuesta Inmediata - PRI, el director del **Fondo de Programas Especiales para la Paz** ejecutará los recursos para la financiación de los planes, programas y proyectos derivados del Plan de Respuesta Inmediata - PRI, elaborará los estudios previos

y diseños de los proyectos que así lo requieran para la ejecución de los recursos correspondientes a los proyectos incluidos en el plan de ejecución de los recursos del PRI de la respectiva lona Estratégica de Intervención Integral. Cada delegado presidencial ante el Comité territorial ZEII, será el encargado de hacer el seguimiento al cumplimiento de los programas y proyectos contenidos en el PRI.

2. Han sido objeto de priorización, se requieren en desarrollo del principio de planeación ypara el cumplimiento del plan de acción y las metas en materia de paz a cargo de mi dependencia.
3. Observan la política de austeridad del gasto público, con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos y por ello los contratos son absolutamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Consejería para la Gestión y Cumplimiento.

3. *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ÁREA RURAL SECTOR LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".*

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se obliga a prestar a **LA ENTIDAD**, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, a realizar el **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ÁREA RURAL SECTOR LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

ALCANCE: La Solicitud de Contratación, los Antecedentes, los términos de referencia y el Anexo Técnico, cuyo conocimiento y aceptación ratifican las partes con la suscripción de este contrato, se entienden incorporados en él, aun cuando éste no reproduzca su contenido, referidos al **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ÁREA RURAL SECTOR LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** donde se ejecutará como alcance el siguiente:

El proyecto para la construcción del puente Tunía 1 en el Sector las Vegas, se encuentra ubicado en la vía terciaria Campo hermoso - Luz chiquita – Jordán - Las Vegas Nº2, Coordenadas geográficas N 01°53'15.47" y W 74°31'14.71", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo 1

Se realizará el mejoramiento de la infraestructura vial como se demuestra en la siguiente tabla y cumpliendo las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo No. 1:

OBJETO	ALCANCE	PLAZO DEL CONTRATO
"Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá"	El proyecto para la construcción del puente Tunía 1 en el Sector las Vegas, se encuentra ubicado en la vía terciaria Campo hermoso - Luz chiquita – Jordán - Las Vegas Nº2, Coordenadas geográficas N 01°53'15.47" y W 74°31'14.71", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo 1.	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá aceptar y cumplir con las obligaciones señaladas a continuación y en las que correspondan a la naturaleza de la contratación, así:

1. Disponer de los medios necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Adelantar las actividades necesarias para la consecución del objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.
4. Suscribir acta de inicio, terminación y recibo final.
5. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. Devolver al **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
7. Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional del Aprendizaje, o impuestos cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal.
8. Realizar los pagos SISS (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que emplee para la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
9. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada, y en lo posible garantizar el componente de género en sus contrataciones. El contratista teniendo en cuenta los precios y necesidades del proyecto, deberá priorizar la adquisición de bienes y materiales de la región.
10. El contratista se compromete a suministrar e instalar las vallas informativas a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos de **Fondo Paz**.
11. Suministrar al supervisor o interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
12. Participar y apoyar al **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **Fondo Paz** y las autoridades competentes.
14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato

y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización del **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**.

15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
17. Atender las peticiones y/o consultas que formulen los supervisores y/o interventores que se relacionen con el objeto del contrato.
18. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
19. Cumplir las indicaciones, recomendaciones o sugerencias impartidas por los encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del acuerdo.
20. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con **FONDO PAZ** o CONSEJERÍA PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO o con el CONTRATISTA.
21. Colaborar con el **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
22. Utilizar la imagen del **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** y de la oficina de la CONSEJERÍA PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
23. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la legalización del contrato.
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el mejoramiento de la infraestructura vial en los sitios determinados de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO 1.
2. Elaborar y entregar el cronograma de ejecución de las actividades y programa de inversiones para aprobación del interventor, dentro de un término no superior a un (1) día calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplir a cabalidad con el cronograma pactado.
3. Entregar las hojas de vida del personal, el listado del equipo requerido y el análisis de precios unitarios de las actividades de obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a lasuscripción del acta de inicio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO 1, los términos de referencia y la oferta presentada al **Fondo de Programas Especiales para la Paz**.

5. Elaborar, suscribir y presentar al **Fondo de programas Especiales para la Paz** las respectivas Actas parciales de Obra. Estas actas parciales de Obra deben estar aprobadas por la interventoría del Contrato y adicionalmente se anexarán las memorias de cálculo de cantidades de obra realmente ejecutadas, los registros fotográficos de cada ítem de obra, las planillas de pago de seguridad social del personal en obra y en donde aplique, acta de modificación.
6. Disponer del personal calificado, vehículos, equipos y demás elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y mantener al equipo de trabajo propuesto durante la vigencia del contrato.
7. Proveer e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad del tráfico, transeúntes y operarios que intervengan en la ejecución del objeto del contrato.
8. Elaborar y presentar a la entidad un reporte semanal de avance de obra detallado por ítems contratados con su respectivo registro fotográfico, observaciones, planes de contingencia, el cual debe ser aprobado por la interventoría.
9. Elaborar y presentar un informe mensual y un informe final que contenga las novedades en la ejecución de la obra, en el cual debe incluir una descripción detallada en las áreas técnica, financiera, administrativa, ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional y social y un registro fotográfico del proceso y resultado final.
10. Realizar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que haya lugar de conformidad en lo establecido con las normas aplicables
11. Reemplazar inmediatamente los materiales o bienes que resulten de mala calidad o presenten defectos técnicos o que, al momento de la entrega al **FONDOPAZ**, presenten averías o daños.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocaciónde estos materiales.
13. El contratista deberá constituir las garantías a favor del **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, que se indiquen en el contrato y demás documentos previos, las cuales deberán ser aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 777 de 2021, para el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato dentro de las actividades propias del proyecto, áreas de trabajo y demás actividades
15. Realizar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que haya lugar de conformidad en lo establecido con las normas aplicables
16. Diariamente dejar constancia en el libro de obra de todas las situaciones que se presente durante la ejecución de los trabajos
17. Cumplir las normas laborales, las obligaciones en materia ambiental, seguridad industrial, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
18. El contratista deberá ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y de personal

19. Liquidar el presente contrato de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
20. Coordinar con el interventor la entrega del proyecto a la entidad correspondiente, junto a toda la documentación técnica que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.
21. Todas aquellas funciones requeridas para cumplir con el objeto contractual y que no se encuentren descritas en los ítems anteriores.

3.2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS FONDO PAZ

1. Suministrar la información y los documentos que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y obligaciones del presentecontrato.
3. Realizar los pagos a EL CONTRATISTA acorde a la forma de pago establecida en elcontrato y sujeta al PAC.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
5. Contratar la interventoría del contrato.
6. Las demás derivadas del objeto del contrato.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación corresponde al determinado en el Estudio y Análisis de Condiciones adelantado por el **Fondo de Programas Especiales para la Paz**:

En consecuencia, se determina el presupuesto estimado del proceso en **MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($1.318.836.709,00) M/CTE**, valor que corresponde a la totalidad de las obras que se pretende desarrollar, el presente valor incluye IVA, costos directos e indirectos de obra, demás impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Pesos	UBICACIÓN Departamento
“Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá”	Hasta 31 de diciembre de 2021	$1.318.836.709,00	Caquetá

3.4. FORMA DE PAGO

El FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección, así:

a. Pagos parciales por avance de obra, hasta el 90% del valor total del contrato, previa

presentación y entrega de: **1)** acta parcial de avance de obra, **2)** memorias de cálculo, informes semanales y mensuales, **3)** registros fotográficos, **4)** las planillas de pago de seguridad social del personal en obra y en donde aplique, **5)** acta de modificación de mayores y menores cantidades (en caso de que se requiera), **6)** para el primer pago parcial se deberá adjuntar además el acta de inicio.

b. Un pago final correspondiente al saldo del valor ejecutado del contrato, para el cual se debe adjuntar: **1)** acta final de obra, **2)** acta de recibo definitivo y a satisfacción de las obras, **3)** planos récord, **4)** manual de mantenimiento, **5)** paz y salvos de pago a proveedores y personal vinculado que prestaron los servicios en la ejecución de la obra, **6)** informe final del contratista, **7)** Informe final de interventoría en el cual se avale el último pago.

PARÁGRAFO 1: Los documentos que integren las actas parciales para los pagos deberán estar debidamente suscritas por el contratista y aprobados por la interventoría de la obra.

PARÁGRAFO 2. Las actas parciales de avance de obra se reconocerán con fundamento en las memorias de cálculo donde se consignarán los detalles de la obra realmente ejecutada y se pagarán de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

PARÁGRAFO 3: Para el pago, el contratista presentará a la Entidad, adicional a lo anteriormente indicado, los siguientes documentos:

a) Factura electrónica de venta original que cumpla con los siguientes requisitos, establecidos en la Resolución 0042 de 2020 expedida por la DIAN:

I. Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica
II. Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
III. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA.
IV. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutivade facturas de venta.
V. Fecha de expedición.
VI. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
VII. Valor total de la operación
VIII. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
IX. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

La factura deberá dirigirse al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA -DAPRE - **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**. NIT 899.999.083-0 y se deberá radicar en la dirección de la ventanilla de correspondencia del Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE) ubicada en la calle 7 # 6 – 54 de la ciudad de Bogotá, y enviada al correo electrónico de SIIF Nación y al correo electrónico del Supervisor del Contrato de la interventoría.

Para la radicación de la factura electrónica correspondiente, se deberá cumplir con el protocolo y requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual será comunicado al proponente a quien se le adjudique el contrato, una vez se hayan surtido los procedimientos de adjudicación correspondientes.

b) Certificación del pago de aportes a la seguridad social (aportes de pensión, salud y riesgos laborales al sistema de seguridad social), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente; la cual debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma.
c) Certificación bancaria, con una antigüedad NO mayor a 90 días de la fecha de firmadel contrato (solo para el primer pago)
d) Registro Único Tributario – RUT (solo para el primer pago)
e) Autorización de resolución de facturación electrónica vigente. (solo para el primer pago)
f) Actas de recibo a satisfacción, suscritas por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato
g) Soporte de recibo a satisfacción de la factura electrónica por parte del Supervisoren el Software OLIMPIA.
h) Demás soportes indicados en el Numeral 3.4, literal a y b

NOTA 1: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. del FONDO PAZ aprobado y designado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de los 15 días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de los documentos soporte en la ventanilla de radicación de documentos del Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE) en la Calle 7 # 6-54 Bogotá y/ al correo electrónico suministrado por FONDO PAZ, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso EL CONTRATISTA radicará a la supervisión del contrato de interventoría, la respectiva factura electrónica de venta junto con los soportes para su verificación y aprobación. Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por la supervisión del contrato de interventoría.

Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En caso que se presenten inconsistencias en los documentos soportes, los mismos serán devueltos por parte de FONDO PAZ, para las correcciones a que haya lugar, así mismo, los días para pago, contarán desde la fecha de radicación de los documentos corregidos.

La Entidad no reconocerá pagos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por FONDO PAZ.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total estimado para la ejecución de los contratos será hasta el 31 de diciembre de

2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto para la construcción del puente Tunía 1 en el Sector las Vegas, se encuentra ubicado en la vía terciaria Campo hermoso - Luz chiquita – Jordán - Las Vegas Nº2, Coordenadas geográficas N 01°53'15.47" y W 74°31'14.71", en jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá, será de acuerdo con la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDAS	UBICACIÓN
Caquetá	San Vicente Del Caguán	Campo hermoso - Luz chiquita – Jordán - Las Vegas Nº2	Puente Tunía 1 en el Sector las Vegas, se encuentra ubicado en la vía terciaria Campo hermoso - Luz chiquita – Jordán - Las Vegas Nº2, Coordenadas geográficas N 01°53'15.47" y W 74°31'14.71

3.7. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CONDICIONES

3.7.1. NATURALEZA

Por tratarse de contratos celebrados por una entidad estatal para ejecutar una actividad de mantenimiento e instalación que implica trabajo material sobre bienes inmuebles, se tipifica como un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, el cual deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones particulares establecidas en el presente documento y el Anexo Técnico.

3.7.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Ver numeral 3.1 del presente documento

3.7.3. MODALIDAD

CONTRATACION DIRECTA, en virtud de los establecido en el numeral 6.8.1.3.3. del Manual de Contratación del **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**, Capítulo VI, adoptado mediante la Resolución 0217 de 2020.

1.8.1.3.1. CONTRATACION DIRECTA: Se podrá adelantar el trámite de contratación directa, en el cual se adelanta la verificación de los requisitos habilitantes, en los siguientes casos:

1.8.1.3.1.7. Cuando se declara fallido un proceso de convocatoria pública abierta o convocatoria cerrada podrá adelantarse la contratación mediante el trámite de

contratación directa, para lo cual debe indicarse en los antecedentes contractuales, la necesidad inmediata de contratar con el bien o servicio.

3.7.4. ANÁLISIS DEL CONDICIONES

ASPECTOS GENERALES

A. ECONÓMICO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios). Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve, los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones. De acuerdo con las cifras del DANE, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario). En cuanto al Producto Interior Bruto-PIB, según el DANE, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%). De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí. Es importante mencionar, que los seis sectores clasificados según su actividad económica, forman parte de alguno de los tres sectores iniciales (primario, secundario o terciario).

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.
La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la

enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos. De acuerdo con la clasificación anterior y toda vez que el objetivo de la Secretaría de Infraestructura es el de liderar, proyectar, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de Infraestructura Física del Departamento, el presente análisis se enfocará a determinar el Mercado de la Construcción de Infraestructura Vial en Colombia, en el Departamento de Risaralda y en el Área Metropolitana Centro de Occidente; para lo cual, será tenido en cuenta el comportamiento de la Oferta y Demanda de aspectos que inciden en el desarrollo de este sector.

IMPORTANCIA DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL

La Infraestructura y Competitividad Estratégicas son necesarias para fomentar el crecimiento, el desarrollo humano y la integración y conectividad entre los territorios y la nación. En los últimos años el país ha tenido progresos importantes en materia de infraestructura y competitividad. Pero aún continúa con una porción importante de infraestructura obsoleta y sin mantenimiento, quedándose rezagada frente al continente.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
IV trimestre de 2019pr

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[p] (variación anual %)	3,4	3,3	3,5	IV trim. 2019
Valor agregado de la rama construcción[p] (variación anual %)	-0,1	-1,3	-2,7	IV trim. 2019
Valor agregado de obras civiles[p] (variación anual %)	8,3	10,7	13,0	IV trim. 2019
Valor agregado de edificaciones[p] (variación anual %)	-7,1	-7,7	-11,0	IV trim. 2019
Valor agregado de actividades especializadas[p] (variación anual %)	-2,5	-2,0	-3,2	IV trim. 2019
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	54,4	56,5	57,5	Enero de 2020
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	12,2	5,0	9,3	Enero de 2020
Área causada[A] (variación anual %)	-8,5	-10,3	-16,3	IV trim. 2019
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	107,7	4,0	-10,1	Diciembre de 2019
Área iniciada de edificaciones[pr] (variación anual %)	-13,1	-1,6	6,0	IV trim. 2019
Área culminada de edificaciones[pr] (variación anual %)	-28,3	-23,6	-32,7	IV trim. 2019
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	8,5	4,8	10,9	Enero de 2020
Concreto Premezclado[∑] (variación anual %)	-0,5	3,0	-4,2	Diciembre de 2019
Valor de los créditos desembolsados para vivienda[**] (variación anual %)	0,3	1,9	13,7	IV trim. 2019
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	-9,7	-2,7	9,1	IV trim. 2019
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	9,8	9,5	10,0	IV trim. 2019
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda con leasing habitacional (variación anual %)	11,1	11,2	11,6	IV trim. 2019
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	4,8	5,0	5,2	IV trim. 2019
PRECIOS E ÍNDICES	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	5,79	NA	5,75	IV trim. 2019
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,87	2,98	0,10	Enero de 2020
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	0,98	3,61	0,06	Enero de 2020
IPP total (variación mensual %)	-1,02	2,67	-0,73	Febrero de 2020
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,86	3,65	0,30	Febrero de 2020
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Indicador de inversión en obras civiles (variación anual %)	7,7	10,1	12,4	IV trim. 2019

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
[1]. El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.
[2]. Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).
[**]. Precios corrientes
[p]. Precios constantes, año base 2015.
[∑] Concreto producido por la industria en el país
[pr] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 20 áreas (Catorce áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).
[A]. Serie empalmada
[¶] La cobertura corresponde a 302 municipios

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Existen problemas de competitividad que van desde la articulación del sistema de ciencia, innovación y tecnología con la empresa privada hasta la eficiencia del sistema judicial. Teniendo en cuenta que la mayor parte del desarrollo de este sector depende de la infraestructura vial, porque la Entidades Territoriales destinan gran parte de sus recursos para la realización de construcciones, mantenimientos y mejoramiento en las vías del país y que los recursos asignados por la Entidades Públicas para la intervención de edificaciones son destinados para ejecutar obras de infraestructura física que contribuyan con el mejoramiento del espacios confortables para la comunidad, se puede deducir, que el sector de la Construcción incide fácilmente en el comportamiento del PIB; puesto que cuando se trata de la ejecución de obras civiles, participan distintos agentes de la economía con la compra y venta de materiales e insumos para la obra; la generación de empleo, y recaudo de impuestos

por concepto de valorización.

Para que Colombia consiga el objetivo de ser uno de los tres países más competitivos de América Latina en 2032, primero debe superar los grandes retos que enfrenta en materia de infraestructura. Si bien la inversión de los últimos años ha mejorado, el país ocupa el lugar 57 entre 141 57 entre 141 economías. Esto significa que la tarea debe continuar.

Es importante recalcar que el desarrollo de proyectos de inversión pública, sea un sistema de movilidad urbana, una carretera, un hospital o una planta de generación eléctrica, posee el potencial de transformar por completo empresas, ciudades, países y la dinámica económica y social de toda una región. Este tipo de iniciativas requiere de importantes recursos financieros y técnicos, así como de un minucioso proceso de preparación, que pone a las organizaciones públicas y privadas frente a un reto de alta complejidad que demandará de equipos profesionales con la capacidad de poner en práctica las mejoras técnicas y metodologías de la industria. Por ello, se hace necesario conocer el verdadero estado de la red vial nacional, en el informe del segundo semestre de 2019 publicado por INVÍAS, del total de la red vial nacional el 79,25 % se encuentra pavimentada, el 20,61% sin pavimentar y el 0,15% en intervención. Del total de esas vías pavimentadas solo el 54% se encuentra en condiciones buenas y muy buenas, lo cual quiere decir que el 46% de las vías se encuentran en condiciones malas y muy malas.

De la infraestructura vial del país es importante recalcar que, de acuerdo al último informe de transporte en cifras, emitido por el ministerio de transporte para el año 2018, el 74.59% del PIB del sector de transporte está compuesto por el transporte vial, a pesar de haber ido disminuyendo su participación año a año con respecto al primer año de elaboración de este informe (2002) en el que representaba el 75,06%. En referencia a la concentración de transporte de pasajeros el 83% de los pasajeros que se transportaron dentro del país lo hacen de manera terrestre. Por otro lado, el 83% de las toneladas de bienes transportadas utilizan el modo vial. Este hecho implica que, de no mejorar las condiciones de las vías nacionales, el transporte de personas y de carga será mucho más complicado de lo que debería. Es por ello que, aunque el transporte vial sea el más utilizado no es un reflejo de la elección de individuos y productores por elegir las vías dada su calidad sino porque implica que la situación de otros medios de transporte es de menor accesibilidad o mayores costos.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB

El sector de la Construcción a nivel nacional representa un aporte importante al PIB, tomando como referencia los últimos años, se tiene el siguiente resultado, diferenciando aporte al PIB de las construcciones y las obras civiles, que juntas conforman el aporte de la Construcción como tal (infraestructura), y se compara con el PIB total del país, con datos actualizados del segundo trimestre de 2019. En el cuarto trimestre de 2019 (octubre-diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 3,4% con relación al mismo trimestre de 2018. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 0,1% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa en el valor agregado de las edificaciones 7,1% y en el valor agregado de actividades especializadas 2,5%. Por su parte el valor de las obras civiles presentó un incremento de 8,3%.

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

1. PRESUPUESTOS: El contrato que resulte firmado como resultado de este proceso se suscribirá como lo dirán los términos de referencia, por precios unitarios sin índice de reajuste. Adicionalmente en los términos de referencia se indicará que los proponentes deberán considerar todos los insumos, mano de obra, acarreos, materiales y equipos necesarios para realizar la actividad en el momento de formular los precios contenidos en sus propuestas.

Los presupuestos solo serán sujetos de cambios, cuando se pacten mayores cantidades de obra o cuando se requieran obras nuevas no pactadas inicialmente, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, tal como lo considera la normatividad vigente.

2. CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN. No Aplica
3. CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN. No Aplica

El articulo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

En aras de la eficacia, eficiencia, y transparencia la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán realizó los Estudios y diseños a través de una empresa Consultora para el **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ÁREA RURAL SECTOR LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**, con el fin de cumplir los postulados constitucionales y legales, así como el de velar los intereses de la comunidad; los entes territoriales y las empresas de estado.

Actualmente esta vía se encuentra en mal estado de transitabilidad impidiendo en muchas ocasiones a los habitantes acceder ágilmente a los servicios primarios de salud, educación, así como dificultando la comercialización de productos.

El proyecto se ejecutará en el municipio de San Vicente del Caguán del Departamento del Caquetá, siendo los objetivos principales:

- Mejorar la intercomunicación terrestre en las zonas rurales de San Vicente del Caguán.
- Conectar vías terciarias para mejorar la movilidad rural.
- Mejorar las condiciones en que transitan los vehículos en el área rural
- Dotar de obras de infraestructuras de calidad y con especificaciones técnicas el sector rural.

El alcance de este proyecto comprende la construcción de un puente vehicular en concreto el cual cuenta con una luz de 24.00 ml y un ancho de 6.00 ml cimentado sobre unos caisson de 1.20 m de diámetro, que permitirá mitigar los problemas de comunicación, mejorando la calidad de vida de los habitantes del sector.

La Alcaldía del municipio de San Vicente del Caguán’ remitió a **Fondo Paz,** los documentos referentes a los estudios, diseños y documentos previos los cuales serán el soporte para

elaborar los términos de condiciones y el contrato.

1.1. REGULATORIO

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.
- Especificación de puentes código colombiano de construcción de puentes ccp 14
- Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, proferida por el Ministerio de Transporte.
- Decreto 1608 de 1978 Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre. Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
- Decreto 1073 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía."
- Decreto 838 de 2005 Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
- Código Colombiano de construcciones sismo Resistente – NSR-10 de 2010
- Legislación ambiental municipal y departamental y nacional
- Reglamentación de recursos hídricos
- Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de la actual vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el contratista en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y cumplir con toda la normatividad vigente colombiana.

C. ESTUDIO DEL MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el marco de estas funciones de el Fondo de Programas Especiales para la Paz y la Consejería para la gestión de cumplimiento, se realiza el presente estudio para determinar la oportunidad y conveniencia de adelantar los trámites administrativos y contractuales necesarios para el **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ÁREA RURAL SECTOR LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

¿Cómo ha adquirido anteriormente FONDO PAZ este bien, obra o servicios?

Fondo Paz ha suscrito convenios interadministrativos con diferentes entidades territoriales con el fin de aunar esfuerzos para lel mejoramiento y mantenimiento de vías, así:

CONVENIO	OBJETO	OBRAS PRODUCTO DEL CONVENIO	VALOR CONTRATO
Convenio 096 de 2013	Coordinar Acciones y Adelantar Proyectos Enmarcados dentro del Desarrollo Social con el Propósito de Generar Condiciones para el Logro y Mantenimiento de la Paz con las Comunidades Objeto de las Acciones Enmarcadas dentro del Presente Convenio	Mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el Departamento del Tolima en el sector Puente La Hamaca K25+780 a K25+897	$ 1.561.757.966
Convenio 062 de 2014	Coordinar Acciones y Adelantar Proyectos Enmarcados dentro del Desarrollo Social, con el Propósito de Generar Condiciones para el Logro y Mantenimiento de la Paz con las Comunidades Objeto de las Acciones Enmarcadas dentro del Presente Convenio	Intervención de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas sector Pontón Quebrada el Cóndor, en la vía Ataco – Planadas	$ 533.856.602
Convenio 216 de 2015	Coordinar Acciones y Adelantar Proyectos Enmarcados dentro del Desarrollo Social, con el Propósito de Generar Condiciones para el Logro y Mantenimiento de la Paz con las Comunidades Objeto de las Acciones Enmarcadas dentro del Presente Convenio	Ajuste de los diseños y la construcción de las obras del sector Caño Fisto entre los puntos de referencia K57+783 a 57+850 de la vía que comunica el municipio de Ataco con el municipio de Planadas en el sur del departamento del Tolima	$1.448.440.096

Por otra parte, se han celebrado procesos similares referentes al mejoramiento, mantenimiento de vías, tal como se describe a continuación:

CONTRATO	OBJETO	ALCANCE	VALOR CONTRATO

FP-216-2018	El contratista se Obliga a Adelantar las Obras Necesarias para la Construcción del Puente Vehicular Villa Nueva, Vía Gaitania – Vereda Villanueva, Conforme al Anexo Técnico de los Términos de Referencia de la Invitación IAC - FP -2018 -09	Construcción del Puente Vehicular sobre la Vía Gaitania – Vereda Villanueva en el Departamento del Tolima	$ 1´084.642.406

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Para establecer la muestra se ha tomado como referencia el portal web del SECOP, donde publican las diferentes entidades estatales los procesos de contratación relacionado con la pavimentación de vías a nivel nacional

Entidad	No. de Proceso o contrato	Objeto	Valor del contrato
Alcaldía de Montelíbano - Córdoba	LP-MM-005-2021.	Construcción de Puente De 10.0 M de Luz en Concreto Reforzado y Ampliación de Boxcoulvert Vía que Conduce a la Vereda Vida Nueva Municipio de Montelíbano Departamento de Córdoba.	$ 667.671.143,84 COP
INVÍAS - Mompox, Departamento De Bolivar.	LP-SGT-SRN-020-2013	Construcción de Obras Complementarias y Pavimentación de Accesos del Puente el Limón de la Carretera la Bodega - Mompox, Ruta 7803, Departamento de Bolivar.	$ 1.668.882.757 COP
Alcaldía de Ubalá - Cundinamarca	LP-01-2021	Construcción del Puente en la Vía que Conduce de la Vereda El Edén a la Vereda Sion sobre el Rio Negro en Desarrollo del Convenio ICCU 293 – 2020 y el Puente sobre la Quebrada Negra en la Vía que Conduce de la Vereda Santa Barbara a Robledal en Desarrollo Convenio ICCU 292 - 2020 del Municipio de Ubalá - Cundinamarca	$ 772.238.510 COP
Municipio de Trinidad Casanare	LP No. TRINIDAD - CAS – 2018 - 002	Construcción Puente Vehicular sobre el Rio Pauto Viejo en el Cruce que Comunica a las	$ 726.989.057 COP

		Veredas de Guamal y Valle del Municipio de Trinidad - Casanare	
Municipio de La Salina - Casanare	SLP-001/2019	Construcción de Puente Vehicular sobre el Rio Casanare Sector Villa Tulia Municipio de La Salina Departamento de Casanare	$ 1.245.765.967 COP

ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO

A) DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:

De la muestra anterior se realiza el siguiente análisis, tomando como base la actividad mas representativa a desarrollar en el proyecto de **Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá"**, la cual corresponde a la instalación de pavimento en concreto hidráulico según el diseño presentado:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR CONTRATO
2021	Alcaldía de Montelíbano - Córdoba	Construcción de Puente de 10 M de Luz en Concreto Reforzado y Ampliación de Boxcoulvert Vía que Conduce a la Vereda Vida Nueva Municipio de Montelíbano Departamento de Córdoba.	Construcción de Puente Vehicular	$ 1.132.932	$ 667.671.143,84 COP
2013	INVÍAS - Mompox, Departamento de Bolivar.	Construcción de Obras Complementarias y Pavimentación de Accesos del Puente el Limón de la Carretera la Bodega - Mompox, Ruta 7803, Departamento de Bolivar.	Construcción de Pavimento Acceso a Puente	$ 563.982,00	$ 1.668.882.757 COP
2021	Alcaldía de Ubalá - Cundinamarca	Construcción del Puente en la Vía que Conduce de la Vereda El Edén a la Vereda Sion sobre el Rio Negro en Desarrollo del Convenio ICCU 293 – 2020 y el Puente sobre la Quebrada Negra en	Construcción de Puente Vehicular	$1.029.910,77	$ 772.238.510 COP

		la Vía que Conduce de la Vereda Santa Barbara a Robledal en Desarrollo Convenio ICCU 292 - 2020 del Municipio de Ubalá - Cundinamarca			
2018	Municipio de Trinidad Casanare	Construcción Puente Vehicular sobre el Rio Pauto Viejo en el Cruce que Comunica a las Veredas de Guamal y Valle del Municipio de Trinidad - Casanare	Construcción de Puente Vehicular	$835.153	$ 726.989.057 COP
2019	Municipio de La Salina - Casanare	Construcción de Puente Vehicular sobre el Rio Casanare Sector Villa Tulia Municipio de La Salina Departamento de Casanare	Construcción de Puente Vehicular	$1.118.204	$ 1.245.765.967 COP

DESCRIPCION	MONTELIBANO 2021	UBALÁ 2021	TRINIDAD 2018	LA SALINA 2019	PROMEDIO AÑOS
CONCRETO RÍGIDO	$ 1.132.932.oo	$1.029.910,77	$835.153,00	$1.118.204.00	$1.029.049.94

Por otra parte, la secretaría de planeación del municipio hace entrega de una certificación fechada el pasado 24 de julio, donde se informa que los precios establecidos en el presupuesto entregado por la consultaría, para este proyecto, están acordes a los precios de la región y están actualizados a la vigencia 2021.

De acuerdo con las actividades establecidas en los estudios y diseños elaborados por el consultor **CONSORCIO PUENTES CAQUETÁ 2017** del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ÁREA RURAL SECTOR LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ",** se adoptan los análisis de precios unitarios y precios de referencia para las obras a realizar con un incremento en el valor del transporte, toda vez que la ubicación del proyecto respecto al casco urbano del municipio, a las canteras y a los sitios de disposición de escombros, se encuentra entre 75,00 Km y 10 Km, respectivamente, en tal sentido son afectados las actividades que lo requieran.

Para tal efecto se anexan al presente documento los APUS en los formatos del Instituto Nacional de Vías (Invías), seccional Casanare, los cuales presentan de manera detallada los costos directos (insumos) e indirectos de la realización de actividades de obra, los cuales corresponden a los ítems de pago del presupuesto y se han estructurado a partir de los lineamientos y requerimientos técnicos de cada especificación y normativa complementaria.

Se aclara para los siguientes ítems las siguientes consideraciones:

- **Materiales Granulares**: No incluyen el ítem de transporte, por lo tanto, se evaluó la distancia de la fuente de material, mas próxima al proyecto que cumpla con todos los requisitos de ley y se incluyó el acarreo en cada uno de los análisis de precios unitarios que requieren para su ejecución este insumo.

- **Aceros**: Debido al para que se presentó a partir del pasado 28 de abril, los precios del acero y del cemento, presentaron un alza bastante significativa, lo cual han incrementado los precios de las obras que se vienen ejecutando a nivel nacional, por tal motivo y para efectos del estudio de mercado, se toma como base el precio del acero que actualmente se está manejando en la región.

 Cemento: Debido al para que se presentó a partir del pasado 28 de abril, los precios del acero y del cemento, presentaron un alza bastante significativa, lo cual han incrementado los precios de las obras que se vienen ejecutando a nivel nacional, por tal motivo y para efectos del estudio de mercado, se toma como base el precio del acero que actualmente se está manejando en la región.

Se adoptan y se establecen los costos de administración, imprevistos y utilidad (A.I.U), en el 33% de manera oficial, discriminados así: Administración 26%, Imprevisto 2% y utilidad 5%.

Por otra parte, mediante certificación de fecha 24 de julio de 2021, el Municipio de San Vicente del Caguán, indica que los precios unitarios de las actividades establecidas en el presupuesto del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ÁREA RURAL SECTOR LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ,** corresponden a los precios actuales y promedio de la región.

El Municipio entregó el Programa de Gestión Ambiental, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ÁREA RURAL SECTOR LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ"**, documento en el cual se establecen los programas o proyectos de manejo ambiental, teniendo en cuenta los impactos socio-ambientales que se puedan generar. Este programa es particular y depende del tipo de actividad y las características socio económicas, físico bióticas y culturales del área donde se desarrollará el proyecto, en consecuencia, es necesario que el contratista adopte las medias y las ajuste al proyecto.

Por otra parte, la Administración Pública está llamada a garantizar de forma diligente, comprometida, responsable y consecuente con la situación que se ha derivado de la pandemia del nuevo coronavirus covid-19, una prestación de los servicios de forma responsable teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social en todos los proyectos que se adelanten, por las entidades públicas que integran el Sector Transporte y las que determinen los entes territoriales en el marco de la autonomía constitucional a ellos conferida en coordinación con el Gobierno Nacional.

En tal sentido, mediante Circular Conjunta No. 03 de 8 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, dirigida al personal que se encuentra ejecutando proyectos de Infraestructura de Transporte e Interventores, durante la emergencia sanitaria, deberán tomar medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19.

En tal sentido en el porcentaje de administración analizado por el Municipio de San Vicente del Caguán, se contempló la adopción de medidas para la reactivación progresiva de las actividades contractuales durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en el contrato de obra a cargo del **Fondo de Programas Especiales para la Paz.**

PUENTE RIO TUNIA 1- SECTOR LA VEGAS (SAN VICENTE DEL CAGUAN)					PRESUPUESTO ALCADÍA					PRECIOS INVIAS			
No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
		GENERAL	PARTICULAR										
I - EXPLANACIONES								**17.900.710,00**				**19.204.723,38**	
1	201,7	201 - 07	-	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	450,00	18.256,00	8.215.200,00	**0,87%**	450,00	**21.632,91**	9.734.807,45	**118%**
7	210,2,2	210 - 07	-	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	63,00	10.409,00	655.767,00	**0,07%**	63,00	**10.649,59**	670.924,36	**102%**
8	210,2,1	210 - 07	-	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	m3	45,24	73.830,00	3.339.998,00	**0,36%**	45,24	**70.569,17**	3.192.481,46	**96%**
9	210,2,4	210 - 07	-	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	m3	266,76	21.329,00	5.689.745,00	**0,61%**	266,76	**21.016,98**	5.606.510,10	**99%**
II - AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES								**368.577.828,00**				**367.027.565,30**	
11	320,1	320 - 07	-	RELLENO EN MATERIAL DE PRESTAMO PARA TERRAPLEN	m3	3.594,00	74.858,00	269.039.652,00	**28,63%**	3.594,00	**75.548,04**	271.519.662,62	**101%**
12	330,1	330 - 07	-	BASE TRATADA CON CEMENTO RESISTENCIA R-3.5 (INCLUYE SUMINISTRO DE CEMENTO)	m3	384,00	259.214,00	99.538.176,00	**10,59%**	384,00	**248.718,50**	95.507.902,67	**96%**
IV- ESTRUCTURAS Y DRENAJES								**549.352.136,00**				**483.736.201,07**	
17	640,1	640 - 07	-	ACERO PARA REFUERZO DE TABLERO Fy=420 Mpa	KG	5.120,00	7.801,00	39.941.120,00	**4,25%**	5.120,00	**7.603,71**	38.930.982,40	**97%**
18	640,1	640 - 07	-	ACERO PARA REFUERZO VIGAS Fy=420 Mpa	Kg	8.975,00	7.801,00	70.013.975,00	**7,45%**	8.975,00	**7.603,71**	68.243.274,81	**97%**
19	640,1	640 - 07	-	ACERO PARA REFUERZO DE LOSA DE APROXIMACIÓN	KG	576,00	7.801,00	4.493.376,00	**0,48%**	576,00	**7.603,71**	4.379.735,52	**97%**
20	621,1	620 - 07	-	PILOTE CAISSON DE DIAMETRO 1.20m CON F' c=21 Mpa	m	42,00	2.220.745,00	93.271.290,00	**9,92%**	42,00	**1.939.732,82**	81.468.778,33	**87%**
22	630,3	630 - 07	-	CONCRETO PARA CIMENTACIÓN Y ESTRIBOS 21 Mpa	m3	80,00	1.134.989,00	90.799.120,00	**9,66%**	80,00	**889.374,82**	71.149.985,36	**78%**
23	630,3	630 - 07	-	CONCRETO BORDILLOS F'c=28 Mpa	m3	4,00	1.210.033,00	4.840.132,00	**0,52%**	4,00	**850.058,77**	3.400.235,08	**70%**
25	630,3	630 - 07	-	CONCRETO TABLERO (PLACA SOBRE LAMINA COLABORANTE) F'c= 25 Mpa	m3	30,00	1.077.583,00	32.327.490,00	**3,44%**	30,00	**860.403,37**	25.812.101,17	**80%**

PUENTE RIO TUNIA 1- SECTOR LA VEGAS (SAN VICENTE DEL CAGUAN)					PRESUPUESTO ALCADÍA					PRECIOS INVIAS			
No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
		GENERAL	PARTICULAR										
26	630,3	630 - 07	-	VIGAS EN CONCRETO F'c= 28 Mpa	m3	50,00	960.581,00	48.029.050,00	**5,11%**	50,00	**753.096,15**	37.654.807,39	**78%**
27	630,4	630 - 07	-	CONCRETO TIPO D - 210 kg/cm2 - PLACAS DE ACCESO	m3	11,00	960.581,00	10.566.391,00	**1,12%**	11,00	**753.096,15**	8.284.057,63	**78%**
29	630,5	630 - 07	-	CONCRETO DE LIMPIEZA TIPO E-175 kg/cm2	m3	6,00	781.040,00	4.686.240,00	**0,50%**	6,00	**590.558,54**	3.543.351,22	**76%**
30	640,1	640 - 07	-	ACERO DE REFUERZO INFRAESTRUCTURA	kg	13.566,00	7.801,00	105.828.366,00	**11,26%**	13.566,00	**7.603,71**	103.151.895,94	**97%**
32	642,1	642 - 07	-	APOYO ELASTOMERICO	un	8,00	407.902,00	3.263.216,00	**0,35%**	8,00	**431.517,50**	3.452.140,02	**106%**
33	642,2	642 - 07	-	JUNTAS DE DILATACION	m	12,00	871.102,00	10.453.224,00	**1,11%**	12,00	**990.974,82**	11.891.697,80	**114%**
38	673,2	673 - 07	-	LAMINA COLABORANTE STEEL DECK CAL 22	m2	144,00	145.612,00	20.968.128,00	**2,23%**	144,00	**95.020,52**	13.682.954,25	**65%**
40	P7-02,1	-	ESP - 1	TUBERÍA ALCANTARILLADO PVC 3"	m	7,00	24.118,00	168.826,00	**0,02%**	7,00	**29.908,48**	209.359,39	**124%**
41	P7-03,1	-	ESP - 2	BARANDA METÁLICA	m	48,00	202.129,00	9.702.192,00	**1,03%**	48,00	**176.684,27**	8.480.844,78	**87%**
V - SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								**$ 3.939.870,00**				**$ 3.969.105,37**	
45	710,1	710 - 07	-	SEÑALIZACION	un	10,00	393.987,00	3.939.870,00	**0,42%**	10,00	396.910,54	3.969.105,37	**101%**
COSTO DIRECTO								**$ 939.770.544,00**	1,00			**$ 873.937.595,00**	92,99%

Por tanto, los costos indirectos asociados al proyecto son:

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	VALOR
COSTOS DIRECTOS			$ 939.770.544,00
ADMINISTRACION	A=	26, 00,%	$ 244.340.341,40
IMPREVISTO	I=	2,00%	$ 18.795.410,90
UTILIDAD	U=	5,00%	$ 46.988.527,20
IVA 19% SOBRE LA UTILIDAD		19.00%	$ 8.927.820.20
TOTAL	A.I.U.=	33,00%	$ 319.052.099,70
SUBTOTAL OBRAS			$ 1.258.822.644,00
VALOR OBRAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL			$54.306.000,00
PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD - PAPSO			$ 5.708.065,00
VALOR TOTAL OBRA			**$ 1.318.836.709,00**

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Finalizado el plazo del contrato deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras. Así mismo, deberá anexarse la constancia suscrita por el Interventor sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y de parafiscales y la actualización de las respectivas garantías y demás soportes

B. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

¿Quién vende?

Es preciso señalar que se cuenta, con la masiva participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en Unión Temporal o Consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en **CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, Y REHABILITACION, DE VIAS**, objeto del presente proceso de convocatoria, lo que garantiza que se escoja la mejor propuesta con base en la oportunidad y calidad del objeto a contratar.

En el sector existen empresas que pueden ofertar servicios similares a los requeridos por el **Fondo de Programas Especiales para la Paz**, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta y demanda, brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes; de la misma manera existen empresas en Colombia con amplia trayectoria que adelantan proyectos de estas características. Al existir en el mercado pluralidad de oferentes con experiencia en el mercado, este garantiza la acción conjunta de estas fuerzas determina la rentabilidad potencial en el sector de la industria.

Con el objetivo de adelantar el presente proceso, **Fondo Paz** realizó una búsqueda de empresas contratistas que ejecuten **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION, DE VÍAS,** en la Plataforma Electrónica del SECOP, así como en el catálogo de Internet, encontrando que existe ademas de la relacion que se describe a continuacion variedad de oferentes del bien en el mercado:

Empresa Proveedora	Teléfono
Ingenieros y Arquitectos Constructores y Consultores Asociados INGECSA SAS	(8)6679097

Ingeconsultar Ltda	(8)6784738
Surtiobras HyC Ltda	3214614639
SyD Vias SAS	3115454821
Mantenimiento y Construcción de Vías AWM SAS	3212246951
Serviconstrucciones y Suministros SAS	3202576998
Galvez S A S	3219323136
SyS Cuellar S A S	3144132678
Concesión Vial de los Llanos SAS	(8)6655053

Con base en la solicitud de la Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento y a los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo FP-354 de 2021 suscrito con el Municipio de San Vicente del Caguán, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos, recursos y capacidades para apoyar el desarrollo y la implementación de los proyectos propuestos por el municipio de San Vicente del Caguán, dentro de las funciones asignadas a la Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento".*

Se presenta este análisis de condiciones, donde se concluye lo siguiente:

- Las actividades de Relleno en Material de Préstamo para Terraplén, Acero para Refuerzo y los Concretos (Pilotes Caisson, Cimentación y estribos, Tablero, Vigas, Placas de acceso) constituyen aproximadamente 82,35% del valor total del presupuesto.
- El Municipio de San Vicente del Caguán indica que el presupuesto entregado se encuentra actualizado a los precios 2021 y corresponden a los precios promedios de la región.

- Debido a las condiciones actuales del país, los insumos tales como aceros y cementos han aumentado drásticamente su costo.
- Se establece un AIU del 33,00% correspondiente a administración 26,00%, imprevistos 2%, utilidad 5%.
- Los costos totales del PAGA y PAPSO se establecen como valores no modificables, en consecuencia, sus ítems deberán ser justificados por el contratista y aprobados previamente por la interventoría para su utilización.
- Se establece como presupuesto oficial el valor de $ **1.318.836.709,00**, el cual corresponde al costo establecido por el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.
- Teniendo en cuenta el numeral 6.8.1.3. de la resolución 0217 del 08 de abril de 2020, la modalidad de contratación del presente proyecto será convocatoria publica abierta toda vez que el presupuesto oficial supera el monto de 1000 SMMLV

3.7.4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3. El presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que se le está dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación cuando se declara desierto o fallido un proceso:

1.8.1.3.2. CONTRATACION DIRECTA: Se podrá adelantar el trámite de contratación directa, en el cual se adelanta la verificación de los requisitos habilitantes, en los siguientes casos:

1.8.1.3.1.8. Cuando se declara fallido un proceso de convocatoria pública abierta o convocatoria cerrada podrá adelantarse la contratación mediante el trámite de contratación directa, para lo cual debe indicarse en los antecedentes contractuales, la necesidad inmediata de contratar con el bien o servicio.

3.7.5. INTERVENTORÍA

La interventoría será ejercida por un tercero designado por el **Fondo de Programas Especiales para la Paz**, previo agotamiento del respectivo proceso precontractual por parte de la entidad.

El Interventor contratado ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de lasobligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre del **Fondo de Programas Especiales para la Paz**, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

3.7.6. GARANTÍAS

Para el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, una vez se adjudique el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (NIT: 899.999.083-0),** la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

TIPO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	30% del valor total del contrato	Cinco (5) años más a partir de la fecha de entrega a satisfacción del bien y

		cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total del contrato	Por un plazo de cinco (5) años más, a partir de la entrega a satisfacción de la obra.

Asimismo, el contratista debe constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros, así:

TIPO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de duración del contrato.

3.7.7. VISITA DE OBRA

Será responsabilidad del proponente, visitar e inspeccionar el sitio en el cual se ejecutará el Contrato objeto de la presente convocatoria.

El examen que deberá hacer incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y el lugar donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo.

Adicionalmente, deberá verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta por el oferente.

En caso de que el oferente no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por este en virtud del Contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que el oferente ha considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su Propuesta y que han hecho un cuidadoso examen del sitio de la obra y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Propuesta en especial en la Propuesta Económica.

3.7.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria pública abierta se anexan y hacen parte integral de los presentes términos de referencia, adjuntas en el ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.7.9. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia mínimas de los proponentes. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el **Fondo de Programas Especiales para la Paz** en los presentes términos.

El **Fondo de Programas Especiales para la Paz**, verificará que los interesados cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento, en caso de que los proponentes no cumplan con estos requisitos en sus diferentes componentes, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

3.7.10. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en la presente invitación (i) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia; (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de

sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas en estos términos de referencia, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

El **Fondo de Programas Especiales para la Paz** también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA -** FORMATO 2., debidamente firmada por el oferente o representante legal indicando su nombre. El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal para personas jurídicas.

b. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presente y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la oferta **ante entidades públicas con régimen privado de contratación** a favor del **Fondo de Programas Especiales para la Paz** - NIT 899.999.083-0, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del proceso y con una vigencia mínima de **TRES (3) MESES** a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación según el cronograma publicado.

 La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella. El oferente, acepta que el **Fondo de Programas Especiales para la Paz** solicite ampliar el término de vigencia de la garantía en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

 Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del **Fondo de Programas Especiales para la Paz** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

 > "*Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*
 >
 > *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
 >
 > *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.*

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

c. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

(i) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Copia del pasaporte.

Nota 1: Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.

(ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras: Deben presentar los siguientes documentos:

Con domicilio en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que su objeto social contempla la realización de actividades afines o relacionadas con el objeto del contrato y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Además, deberá indicar la duración de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

 Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la convocatoria pública abierta, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Sin sucursal, ni domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el literal E de los términos de referencia, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Nota 1: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

(iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas: El proponente deberá presentar el formato dispuesto por **FONDO PAZ** para la constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, según sea el caso.

FORMATO 10A – UNIONES TEMPORALES

FORMATO 10B – CONSORCIOS

Estos formatos deberán ser diligenciados según la figura asociativa que se pretenda constituir y contendrán la siguiente información:

I) Los integrantes deberán expresar su intención de conformar el proponente plural, en este sentido, el FORMATO deberá estar debidamente suscrito por cada persona natural y/o jurídica que integre la estructura plural. Adicionalmente, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes documentos:

- De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- De las personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal y copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
- En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

II) Nombramiento de un representante de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

III) Acreditar que la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y la vigencia de los amparos de la garantía única.

IV) El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser **diferente al 100%.**

V) En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad**.**

d. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - SIBOR** expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente (persona jurídica y representante legal), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la oferta.

e. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES - SIRI** expedido por la Procuraduría General de la Nación (persona jurídica y representante legal), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la oferta.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL**, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la oferta.

g. **CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC** del representante legal.

h. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES** (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes en pensión, salud y riesgos laborales. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la constancia de pago junto con las planillas correspondientes al mes anterior a la presentación de la oferta.

Personas jurídicas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de cierre del proceso de selección el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los **SEIS (6) MESES** anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Personas naturales:

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes plurales:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración y/o aportar certificados de afiliación, tal como se señala en los numerales anteriores.

NOTA 2: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

i. **Fotocopia de la inscripción en el RUP Registro Único de Proponentes (Vigente y en firme) El RUP** debe estar vigente y en firme para el momento de adjudicación de la presente invitación. En consecuencia, este documento puede ser subsanado hasta el término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma de la presente invitación, en razón a lo anterior, la no presentación de dicho documento en el término anteriormente señalado, generará el rechazo de la propuesta.

j. **Fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT**. Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de ser una estructura plural, deberá aportar el

k. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del representante legal.

l. **Fotocopia de la libreta militar** del representante legal, en los términos del artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 (hombres, menores de 50 años).

m. **Carta de los oferentes** (representante legal y persona jurídica) **FORMATO 4- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** mediante el cual declaran no estar incursos en causal de inhabilidades o incompatibilidades.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de los términos de referencia.

3.7.11. CAPACIDAD FINANCIERA

Dando cumplimiento a los lineamientos del **Fondo Paz** establecidos en los Requisitos Financieros para ofertas del **Fondo Paz** (Versión 6 del 12-02-2020), a continuación se enunciarán los requisitos y documentos financieros que deberán aportar los proponentes, con el objeto de validar si los mismos cuentan con la capacidad suficiente y los recursos suficientes para ejecutar adecuadamente el contrato y las actividades solicitadas en la presente convocatoria, garantizando el uso óptimo y de buen manejo de los recursos inmersos dentro del procesos, evitando al máximo incumplimientos que originen sanciones.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 15 del art 25 de la ley 80 de 1993, Articulo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse, por cuanto no es un factor de comparación de las ofertas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el proponente deberá demostrar la capacidad financiera mediante la presentación de los siguientes documentos y teniendo en cuenta las consideraciones financieras generales y especiales que se enuncian, a saber:

i. Documentos financieros:

La información financiera deberá ser presentada de acuerdo con la normatividad contable (NIIF) vigente en Colombia y siguiendo los siguientes parámetros:

a. Estados Financieros comparativos con corte al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020 y 2019).

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados Integral.
- Estado de Flujo de Caja (Flujo de Efectivo).
- Estado Cambios en el Patrimonio.
- Relevaciones (Notas explicativas) a los estados financieros, para cada uno de los años
- Certificación de los Estados financieros, para cada uno de los años, firmada por contador público y Representante Legal.
- Copia de Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal (si aplica) que suscribe los Estados Financieros y demás soportes contables.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente, del Contador y/o Revisor Fiscal (si aplica) que suscribe los Estados Financieros y demás soportes contables.

- Opinión o dictamen del Revisor Fiscal, en los casos que aplique de acuerdo con lo estipulado en la Ley 43 de 1990 Art. 13 Parágrafo 2, “Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos”.
- Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores, vigente; del revisor Fiscal que suscribe la Opinión o Dictamen.

b. Certificación donde se indique a que Grupo de Empresas NIIF pertenece el Proponente en cumplimiento de las normas NIIF, de acuerdo al grupo de empresas al que pertenezca, firmada por contador público.

c. Declaración de Renta del año gravable inmediatamente anterior, presentada en debida forma; siempre y cuando ya se hayan vencido los plazos para su presentación ante la DIAN, de acuerdo con su condición de responsabilidad tributaria, en caso contrario la última presentada.

d. Registro Único Tributario, con fecha de generación (impresión) no superior a tres (3) meses

ii. Consideraciones Generales

a. Los Estados Financieros comparativos con corte al cierre treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020 - 2019), deberán ser presentados y aportados con el cumplimiento general de la normatividad aplicable en Colombia y de acuerdo con la normatividad aplicable según el grupo NIIF correspondiente.
b. La Certificación de los Estados Financieros, corresponde a un documento adicional adjunto a los estados financieros y debe ser firmado por el Representante Legal y el Contador.
c. La opinión o dictamen del Revisor Fiscal, corresponde a un documento adicional adjunto a los estados financieros, el cual deberá ser y aportado con el cumplimiento general de la normatividad aplicable en Colombia.
d. La Certificación donde se indique a que Grupo de Empresas NIIF pertenece el tercero, corresponde a un documento adicional adjunto a los estados financieros y las notas a los estados financieros, firmado por el contador, donde se indicará los Estados Financieros a que se está obligado a presentar o suministrar al final de cada año.
e. Los Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de contadores, requeridos y que sean presentados, no deberán contener anotaciones y/u observaciones de cualquier índole, tales como: registro de antecedentes disciplinarios, registro de incumplimiento de obligaciones, etc.

f. Toda la información financiera presentada en los documentos solicitados, deberá estar expresada en PESOS MONEDA CORRIENTE (moneda funcional en Colombia) y la misma deberá ser coherente entre todos los documentos aportados y unificada a la misma fecha corte o de presentación.
g. Los documentos presentados deberán estar expresados en el idioma castellano o deberán estar acompañados de la traducción oficial al mismo (apostillado).
h. La información y documentación presentada por los proponentes son de su exclusiva responsabilidad y su presentación se ampara bajo los principios de autenticidad y legalidad.

iii. Consideraciones Especiales para Consorcios o Uniones Temporales

a. Se debe dar cumplimiento individual por cada uno de los integrantes, de todos los documentos financieros y consideraciones relacionadas en el presente capítulo.
b. Copia del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde se evidencie el número y nombre de los integrantes del mismo, así como el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.
c. Los estados financieros presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán ser presentados con la misma fecha de corte, que, para el caso de esta convocatoria, es comparativa al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020 -2019).
d. Todos los documentos con información financiera deben ser coherente y unificada a la misma fecha de presentación y corte.
e. Cuando se trate de proponentes constituidos como Consorcios o Uniones Temporales, se deberá especificar en un documento, suscrito por el Representante Legal, de manera clara y precisa el porcentaje participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria de los mismos siempre arroje como resultado el 100%, para lo cual deberán diligenciar el FORMATO 10 – CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

iv. Consideraciones especiales para proponentes extranjeros:

a. Cuando se trate de Proponentes extranjeros, los estados financieros deben aportarse con la fecha de corte establecida de manera general o en su defecto a la fecha de cierre contable anual correspondiente a dicho año, según la legislación propia del país de origen, con la traducción al idioma Castellano debidamente apostillado, con los valores re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

b. La Certificación de los Estados Financieros debe ser firmada por el Representante Legal y Contador. En todo caso las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán adjuntar el documento que aplique, según la legislación de origen.

c. Las sociedades extranjeras con sucursal registrada en el país, deberán cumplir con la normatividad aplicable en Colombia, artículo 488 del código de comercio ("…Artículo 488. Registro de libros contables y balance general de sociedad extranjera - certificado de la Cámara de Comercio - Estas sociedades llevarán, en libros registrados en la misma Cámara de Comercio de su domicilio y en idioma Castellano, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, con sujeción a las leyes nacionales. Así mismo enviarán a la correspondiente Superintendencia y a la misma Cámara de Comercio copia de un balance general, por lo menos al final de cada año…") y en consecuencia deberán cumplir con todos los enunciados del presente capitulo.

v. INDICADORES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se considera que el Proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, cumplen con el requisito de los indicadores financieros, si los valores resultantes de los siguientes indicadores financieros se encuentran dentro de los rangos requeridos, los cuales serán tomados con base en las características propias del proceso y en el análisis del sector realizado. Con la escogencia de estos indicadores y los rangos requeridos, se concluye que se garantizará la existencia de pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los Proponentes, frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor requerido de ellos.

Siguiendo con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional y con el fin de colaborar y apoyar con la reactivación económica del país, el cálculo de los indicadores financieros establecidos como requisito habilitante, se efectuará en primera instancia; con la información de los Estados Financieros al corte de diciembre 31 de 2020.

En el caso que el proponente con estos indicadores no cumpla con la exigencia establecida, se tomará la información de los Estados Financieros al corte de diciembre 31 de 2019 y se efectuará de nuevo el cálculo de los indicadores para establecer si cumple con la exigencia establecida. Lo anterior, indica que el proponente puede ser evaluado en lo referente al cumplimento de los indicadores financieros, con la información financiera de los años 2020 o 2019".

La información de los indicadores financieros se tomará de la información incluida y certificada en los Estados Financieros allegados para la evaluación de la propuesta.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos financieros:

No.	Indicador	Tipo Indicador	Fórmula	Valor Requerido	Cumple / NO Cumple
1	Índice de Liquidez	Relación	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.4	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capital de Trabajo	Absoluto	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor al 30% del valor del presupuesto estimado	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Índice de Endeudamiento	Relación	Total Pasivo / Total Activo	Menor o igual a 0.6 o 60%	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Patrimonio	Absoluto	Activo Total – Pasivo Total	Igual o mayor al 90% del valor del presupuesto indicado en el proceso	CUMPLE / NO CUMPLE
5	Cobertura de Intereses	Relación	Utilidad Operacional / Gastos por Intereses	Mayor o Igual al 2,3	CUMPLE / NO CUMPLE
6	Índice de Rentabilidad de Patrimonio	Relación	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual al 5%	CUMPLE / NO CUMPLE

a) **Índice de Liquidez:** Determina la capacidad que tiene un Proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
b) **Capital de Trabajo**: Este indicador representa la liquidez operativa del Proponente, es decir el remanente del Proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Una capacidad financiera positiva contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del Proponente.
c) **Índice de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del Proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del Proponente de no poder cumplir con sus

pasivos.

d) **Patrimonio:** Determina el valor financiero neto del Proponente. Permite establecer la capacidad de cubrimiento del valor contractual con el patrimonio establecido.
e) **Cobertura de Intereses:** Permite identificar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. El valor resultante determina que, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad del proponente incumpla con sus obligaciones financieras. Se interpreta como las veces que se genera utilidad operacional para cubrir los intereses pagados y en consecuencia se determina la capacidad de endeudamiento.
f) **Rentabilidad sobre patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota. Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los Consorcios o Uniones Temporales, se calcularán así:

- **Indicadores de relación:** Se determinará cada una de las variables, con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la Fórmula N° 1:

Fórmula N°1 Indicador =

$$\frac{\Sigma \text{ (Variable 1 (A) x \% de participación) + (Variable 1 (B) * \% de part.) + (Variable 1 (n…) x \% de part.)}}{\Sigma \text{ (Variable 2 (A) x \% de participación) + (Variable 2 (B) x \% de part.) + (Variable 2 (n…) x \% de part.)}}$$

- **Indicadores valores absolutos:** Se determinará cada una de las variables con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la Fórmula N°2:

Fórmula N°2 Indicador =

Σ (Variable 1 (A) x % de participación) + (Variable 1 (B) x % de part.) + (Variable 1 (n…) x % de part.) – Σ (Variable 2 (A) x % de participación) + (Variable 2 (B) x % de part.) + (Variable 2 (n…) x % de part.)

3.7.12. CAPACIDAD TÉCNICA

a. Acreditación de experiencia específica del proponente

Para la presente convocatoria pública abierta, el **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** verificará, la experiencia específica, con la ejecución de **MINIMO UNO (01)** y **MAXIMO TRES (03)** CONTRATOS terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de la siguiente condición: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LOSAS PARA VÍAS VEHICULARES PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS TERCIARIAS Y/O VIAS URBANAS, EN CONCRETO HIDRÁULICO Y/O PLACA HUELLAS,** los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial de la presente invitación.
II. Las personas que están obligadas a efectuar la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberán certificar la experiencia a través de la información consigna en dicho documento, para lo cual deberán diligenciar el **FORMATO 5- EXPERIENCIA HABILITANTE.**
III. Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721410	Servicios de Edificación, Construcción de Edificaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción Pesada	Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras
721411	Servicios de Edificación, Construcción de Edificaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción Pesada	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
721539	Servicios de Edificación, Construcción de Edificaciones y	Servicio de mantenimiento y	Servicio de preparación de obras de construcción

	Mantenimiento	construcción de comercio especializado	

Nota 1: Para los efectos de verificación el proponente deberá indicar en el cuadro de relación de experiencia el número del contrato correspondiente en el RUP. (Formulario No. 5).

Nota 2: Además de lo anteriormente señalado, es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados y/o liquidados, para lo cual deberá acreditar documento idóneo (acta de liquidación y/o Certificación del contrato expedida por la Entidad contratante.)
- En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del interesado debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia general solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta en la presente invitación equivalente al cuarenta por ciento (40%).
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un interesado plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en la presente invitación.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).
- En el caso de que un proponente se presente en cualquiera de las formas asociativas que prevé la ley, todos sus integrantes deberán aportar experiencia para la acreditación de la misma requerida en los presentes términos de referencia. En Caso contrario la propuesta será RECHAZADA.
- Para efectos del valor de los contratos aportados, estos serán actualizados a valor presente de acuerdo con la evolución del SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE, tomando como base el año de terminación del contrato.
- Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, o que hayan sido suscritos en la modalidad de subcontrato.

- Si el contrato incumple con cualquiera de los requisitos anteriormente mencionados, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

II. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

Para acreditar la información adicional de la experiencia acreditada y que no es objeto de verificación y registro por parte de las Cámaras de Comercio como el caso de los objetos, ejecución de los ítems y cantidades específicas dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos que así lo comprueben como copia del contrato junto con: sus actas de obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o de experiencia acreditada correspondiente, en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos de soporte que acrediten la información anterior, estos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
d. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
e. Fecha de iniciación del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Valor del Contrato
h. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
i. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.
j. En caso de no encontrarse toda la información se podrá aportar para la acreditación de la experiencia, el acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

Para tales efectos será aceptable, la siguiente lista de documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del acta de liquidación o de recibo final.

- Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además, deberá adjuntarse la copia del pago del impuesto de timbre (cuando aplique) cuando el valor del contrato acreditado así lo requiera, la copia del contrato.

3.7.13. ESTIMACION DE RIESGOS

Se anexa la matriz de riesgos de la presente convocatoria

ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONVOCATORIA

OBJETO "Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá"																											
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quién Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento						¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ENTIDAD	CONTRATISTA		Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
																Categoría	valoración	Categoría	valoración								
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos	Variación en la estimación del presupuesto asignado o tiempo de ejecución	POSIBLE	3	MENOR	2	5	Riesgo medio	X		Ajustar proyecciones, alcance o recursos para la ejecución del contrato	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Dependencia que adelanta el proceso de selección, la	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Control de ejecución del contrato	MENSUAL

OBJETO "Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá"																											
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quién Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ENTIDAD	CONTRATISTA		Probabilidad	valoración	Impacto	valoración	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad	
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Estimación inferior de plazos de ejecución de los contratos	Trámite de prórrogas, reclamaciones y/o adiciones por mayor duración del contrato	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X		Análisis y ajuste de plazos acordes con la dimensión del objeto a contratar	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis de observaciones de interesados en el proceso. Revisión comparativa de procesos	SEGÚN CRONOGRAMA
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	Incumplimiento	IMPROBABLE	2	Mayor	4	6	Riesgo alto		X	Verificar la normatividad establecida en el proceso de selección	RARO	1	Moderado	3	4	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del proceso/ Contratista	Desde la presentación de la oferta	Por cuatro (4) meses mas	Reclamación por parte de la Entidad	MENSUAL

OBJETO "Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá"																											
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quién Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ENTIDAD	CONTRATISTA		Probabilidad	valoración	Impacto	valoración	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad	
4	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	Deficiencia en soporte de los cálculos de presupuesto	Revocatoria del proceso de selección	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	X		Incluir la forma como se calculan presupuesto	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del proceso	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Revisión de los documentos del proceso para establecer la inclusión del cálculo de los precios unitarios para la contratación	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Riesgos ocasionados por cambios de normatividad	Cambios normativos en cada uno de los procesos	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X	X	verificar normatividad y vigencia de la misma	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	entidades estatales y demás	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Revisión de la normatividad.	MENSUAL

OBJETO
"Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quién Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ENTIDAD	CONTRATISTA		Probabilidad	valoración	Impacto	valoración	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Inexactitud o fallas en la elaboración de la minuta del contrato	Retraso en el inicio del contrato.	IMPROBABLE	2	MENOR	2	4	Riesgo bajo	X	X	Implementación de puntos de control y listas de chequeo para elaboración de minutas.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del proceso	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Control y comparación previa a la suscripción del documento.	SEGÚN CRONOGRAMA
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgo de que no se firme el contrato	Retraso en el desarrollo del proyecto	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X	X	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del proceso	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Control de la suscripción del contrato	SEGÚN CRONOGRAMA
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas	Retraso en el desarrollo del proyecto	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X	X	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar al segundo en orden de elegibilidad	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del proceso	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Control de la suscripción del contrato	SEGÚN CRONOGRAMA

OBJETO
"Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quién Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ENTIDAD	CONTRATISTA		Probabilidad	valoración	Impacto	valoración	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Variación en determinantes para ejecución de diseños y estudios técnicos del proyecto	Inviabilidad del proyecto. Prorroga en tiempo para ejecución de diseños y estudios técnicos. Mayor valor de diseños y estudios técnicos por componentes imprevistos	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio		X	Acopio de información previa del proyecto completa, disponibilidades de servicios, afectaciones, etc.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al avance de obra y adquisición de insumos.	**SEMANAL**
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	Fluctuación y/o especulación de los precios de los insumos.	Desbalance presupuestal del contrato.	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	X	X	Ajuste de los precios unitarios afectados por la fluctuación y/o especulación.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al avance de obra y adquisición de insumos.	SEMANAL
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	Desabastecimiento de insumos.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo		X	Redefinición de actividades con insumos equivalentes disponibles.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Definición de plan de compras oportunamente.	SEMANAL

OBJETO
"Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quién Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ENTIDAD	CONTRATISTA		Probabilidad	valoración	Impacto	valoración	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Afectación en la ejecución del contrato por situaciones de orden público.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo		X	Ajuste a la programación del contrato.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento detallado de reprogramación de actividades.	SEMANAL
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Uso de procesos, procedimientos o parámetros inapropiados para la ejecución del contrato.	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por actividades ejecutadas incorrectamente.	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo		X	Revisión oportuna y redefinición de procesos, procedimientos o parámetros.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros.	SEGÚN CRONOGRAMA
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS TECNOLÓGICOS	Falla en sistemas de información y/o uso de tecnología.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio		X	Implementación de sistemas de respaldo y organización de la información.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación de rutinas de protección y respaldo de la información y mantenimiento de herramientas tecnológicas.	SEMANAL

OBJETO
"Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quién Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ENTIDAD	CONTRATISTA		Probabilidad	valoración	Impacto	valoración	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Insuficiencia o inadecuado personal calificado para la ejecución del contrato	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Mala calidad de los productos o actividades del contrato.	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio		X	Previsión de estrategias de selección y vinculación de personal.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Revisión de procedimientos de vinculación de personal	MENSUAL
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Uso de herramienta o equipo técnico inadecuado o insuficiente	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por actividades ejecutadas [illegible]	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo		X	Implementación de prácticas de control de calidad y programación de equipo.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros.	DIARIO
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Insuficiencia o inexactitud de estudios y diseños para la ejecución de la obra.	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por actividades ejecutadas incorrectamente.	IMPROBABLE	2	MENOR	2	4	Riesgo bajo	X	X	Control de ejecución de actividades de la etapa de estudios técnicos y diseños.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación oportuna de parámetros, estándares y normas técnicas aplicables	SEMANAL

OBJETO
"Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quién Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ENTIDAD	CONTRATISTA		Probabilidad	valoración	Impacto	valoración	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Sobrecostos de intereses	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio	X	X	Control oportuno de flujo de recursos del contrato.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento detallado de flujo de recursos del contrato.	SEMANAL
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites.	Desequilibrio económico del contrato.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X	X	Revisión de cambios y ajuste de condiciones del contrato si es necesario.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	MENSUAL

OBJETO
"Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quién Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ENTIDAD	CONTRATISTA		Probabilidad	valoración	Impacto	valoración	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del contrato por fenómenos naturales como temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por daños sufridos.	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	X	X	Monitoreo e implementación de sistemas de prevención de riesgo y desastres naturales.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación de la implementación de sistemas de monitoreo del riesgo y prevención de desastres.	SEMANAL
21	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS AMBIENTALES	Afectación de la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental (licencias, planes de manejo, permisos	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Sanciones por incumplimiento.	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio		X	Verificación de obligación de cumplimiento de normas y desarrollo de trámites necesarios y oportunos.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Revisión de normas y trámites ambientales aplicables para el desarrollo del contrato.	SEGÚN CRONOGRAMA

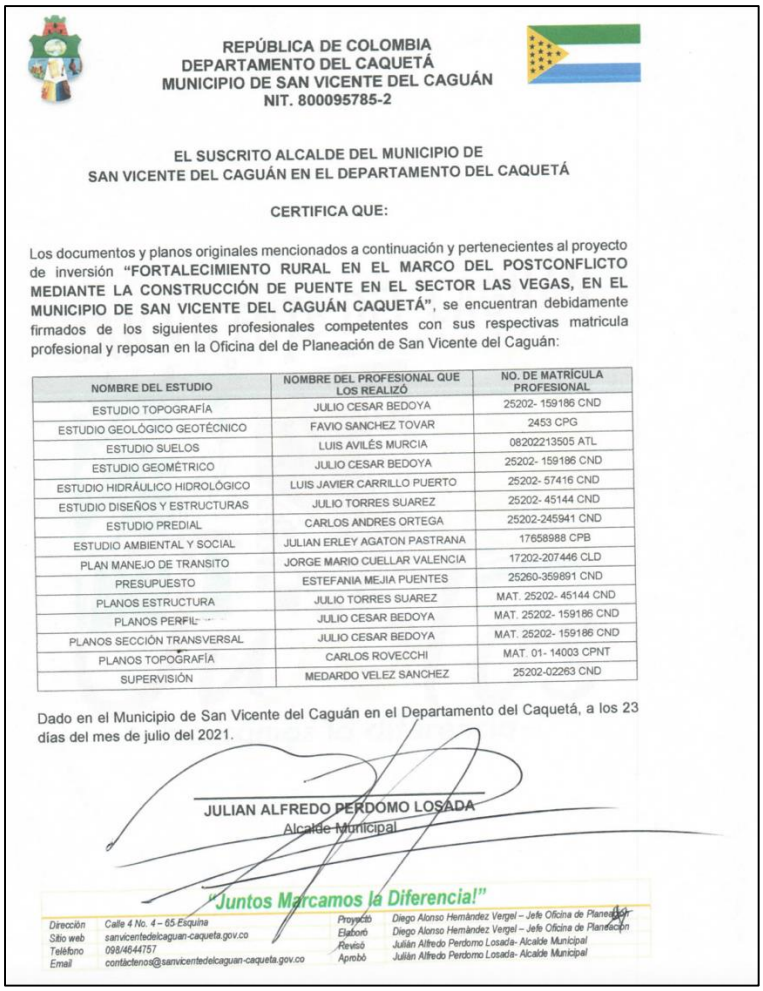
OBJETO
"Construcción de Puente en Área Rural Sector Las Vegas en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quién Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ENTIDAD	CONTRATISTA		Probabilidad	valoración	Impacto	valoración	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
22	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS TECNOLÓGICOS	Implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo		X	Oportuna incorporación de desarrollos o estándares.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Actualización de información sobre tecnologías aplicables al desarrollo del contrato.	MENSUAL
23	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Desacuerdo en la etapa de liquidación	Conflictos jurídicos y/o económicos	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X	X	Adecuado seguimiento en la etapa de ejecución	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	NO	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnica, de calidad, entre otros	MENSUAL
24	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgo de cubrimiento postventa por situaciones asociadas a la existencia del contratista	Reclamación de garantías de estabilidad de obra directamente al garante	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo		X	Claridad total sobre el cubrimiento, vigencia y demás condiciones de la póliza	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Interventoría/Entidad	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación al finalizar el contrato de las condiciones establecidas para las pólizas	SEGÚN CRONOGRAMA

HHHHHHHFFFFGF

4. DOCUMENTOS SOPORTE DEL PRESENTE ESTUDIO.

El presente documento como el anexo técnico No. 1 se realizaron teniendo en cuenta los estudios del sector realizados por las diferentes entidades departamentales y municipales; en especial se tomaron como suministro principal de información los documentos técnicos suministrados por el municipio de Vistahermosa, tal y como se certifica por parte del secretario de planeación municipal, así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

CERTIFICA QUE:

Los documentos y planos originales mencionados a continuación y pertenecientes al proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL POSTCONFLICTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL SECTOR LAS VEGAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ"**, se encuentran debidamente firmados de los siguientes profesionales competentes con sus respectivas matricula profesional y reposan en la Oficina del de Planeación de San Vicente del Caguán:

NOMBRE DEL ESTUDIO	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE LOS REALIZÓ	NO. DE MATRÍCULA PROFESIONAL
ESTUDIO TOPOGRAFÍA	JULIO CESAR BEDOYA	25202- 159186 CND
ESTUDIO GEOLÓGICO GEOTÉCNICO	FAVIO SANCHEZ TOVAR	2453 CPG
ESTUDIO SUELOS	LUIS AVILÉS MURCIA	08202213505 ATL
ESTUDIO GEOMÉTRICO	JULIO CESAR BEDOYA	25202- 159186 CND
ESTUDIO HIDRÁULICO HIDROLÓGICO	LUIS JAVIER CARRILLO PUERTO	25202- 57416 CND
ESTUDIO DISEÑOS Y ESTRUCTURAS	JULIO TORRES SUAREZ	25202- 45144 CND
ESTUDIO PREDIAL	CARLOS ANDRES ORTEGA	25202-245941 CND
ESTUDIO AMBIENTAL Y SOCIAL	JULIAN ERLEY AGATON PASTRANA	17658988 CPB
PLAN MANEJO DE TRANSITO	JORGE MARIO CUELLAR VALENCIA	17202-207446 CLD
PRESUPUESTO	ESTEFANIA MEJIA PUENTES	25260-359891 CND
PLANOS ESTRUCTURA	JULIO TORRES SUAREZ	MAT. 25202- 45144 CND
PLANOS PERFIL	JULIO CESAR BEDOYA	MAT. 25202- 159186 CND
PLANOS SECCIÓN TRANSVERSAL	JULIO CESAR BEDOYA	MAT. 25202- 159186 CND
PLANOS TOPOGRAFÍA	CARLOS ROVECCHI	MAT. 01- 14003 CPNT
SUPERVISIÓN	MEDARDO VELEZ SANCHEZ	25202-02263 CND

Dado en el Municipio de San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá, a los 23 días del mes de julio del 2021.

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
Alcalde Municipal

"Juntos Marcamos la Diferencia!"

Dirección Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
Sitio web sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
Teléfono 098/4644757
Email contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Proyectó Diego Alonso Hernández Vergel – Jefe Oficina de Planeación
Elaboró Diego Alonso Hernández Vergel – Jefe Oficina de Planeación
Revisó Julián Alfredo Perdomo Losada- Alcalde Municipal
Aprobó Julián Alfredo Perdomo Losada- Alcalde Municipal

5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesoscolombianos; no se aceptarán precios en otras monedas

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el **Formato 6- PROPUESTA ECONÓMICA** que se suministra en el presente pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por lo tanto, corresponde el estudio cuidadoso de estos términos.

En consecuencia, **EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 1: el **Formato 6- PROPUESTA ECONÓMICA** deberá presentarse en formato PDF el cual deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente, y en EXCEL.

6. Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U)

Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del proponente considerar como mínimo, el costo de los siguientes aspectos:

1. Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna dela obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra.
2. Servicios públicos durante el transcurso de la obra
3. Transportes no incluidos en los costos directos.
4. Pólizas, impuestos y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato.
5. Muestras de los materiales a utilizar (clase, tipo, calidad, colores, texturas, etc.).
6. Ensayos de laboratorio para materiales y otras que se ordenen ejecutar por parte de LAINTERVENTORÍA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE, para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen.
7. Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra que no estéincluido dentro de los análisis de precios unitarios.

HHHHHHHFFFFGF

8. Costos de la comisión de topografía para la ejecución de los trabajos
9. Costos de seguridad social y parafiscal en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley para el personal que no esté incluido dentro de los análisis de precios unitarios.
10. Elaboración de planos de campo, así como los planos finales de obra y manuales de mantenimiento.
11. Costos de suministro y colocación de las vallas de información, en la obra que adelanta a través de **Fondo Paz.**

En todo caso el proponente deberá contemplar la inclusión de todos los costos tanto directos como indirectos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento del objeto del contrato.

La valoración económica de las propuestas se realizará de acuerdo con la información suministrada en el **Formato 6- PROPUESTA ECONÓMICA.** cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior.

La evaluación económica se efectuará a las propuestas que resulten **HABILITADAS** en la **TOTALIDAD** de los requisitos habilitantes establecidos.

Los precios propuestos se deben mantener durante toda la vigencia que abarcará el contrato.

JUAN CARLOS VARGAS MORALES

Director Fondo de Programas Especiales para la Paz

Elaboró aspectos técnicos: Javier Santander
Elaboró aspectos jurídicos: José Garcia
Elaboró aspectos financieros: Adolfo León Plaza.
Revisó: Juan Camilo Velásquez